DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/12	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	29 de septiembre de 2021 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación de acta de las sesiones anteriores de fecha 19 de mayo de 2021 (Extraordinaria y urgente), 26 de mayo de 2021 (Ordinaria) y 30 de junio de 2021 (Ordinaria).
2. Expediente 2684/2021. Cierre y Liquidación del Presupuesto. Cuenta General 2020
3. Expediente 3797/2021. Solicitud de Licencia de Actividad. LICENCIA ACTIVIDAD CALIFICADA – ACUERDO DE RENUNCIA CONDICIONADA LICENCIA URBANÍSTICA - GASOLINERA (2021)
4. Expediente 112/2021. Expropiaciones Forzosas. ALEGACIONES DEL CANAL ISABEL II AL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DEPÓSITOS GESTIONADOS POR DICHA ENTIDAD
5. Expediente 615/2021. Aprobación del Calendario Fiscal. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022.
6. Expediente 2850/2021. Planificación y Ordenación de Personal. . MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 24/09/2021
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 24/09/2021
HASH: c1b15034bb9fc10749366a8ff5041d8f

Cód. Validación: 7AKNY24EZWCC549EG23QPZ5J3 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

7. Expediente 3935/2021. Consultas Populares. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2021. APROBACIÓN DE PROPUESTAS Y CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DE CONSULTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

B) Actividad de control

8. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN EN LA NUMERACIÓN DE LOS CAPÍTULOS DE LA ORDENANZA DE TENENCIA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES
9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021
10. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 1 DE JULIO Y 26 DE AGOSTO DE 2021
11. Expediente 3919/2021. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SÍ SE PUEDE!, PARA QUE SE TRATE LA SITUACIÓN OCASIONADA EN EL PARQUE TIERNO GALVÁN

C) Ruegos y preguntas

12. Ruegos y preguntas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7AKNY24EZWCC549EG23QPZ5J3 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 20:02 hasta las 21:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Ángel Martínez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martínez Pérez	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santiago Santamaría Pérez	SÍ
	Sergio Neira Nieto	SÍ

	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Sr. Presidente: Muy buenas tardes a todos y todas. Bienvenidos al Pleno correspondiente al mes de septiembre de 2021, Pleno ordinario.

Antes de dar comienzo al Pleno, queremos ubicar a los Concejales y Concejalas que forman parte de esta Corporación, que como bien ha podido observar, estrenamos nuevo Salón de Plenos en el Ayuntamiento de San Martin de la Vega, nuevo Equipo informático de sonido; desde este momento y en los siguientes Plenos, en este caso, cada concejal tendrá su propio micro y dependerá directamente de la Alcaldía el dar o quitar la palabra. Es decir, marcaré desde esta Presidencia-Alcaldía los turnos de palabra y, por lo tanto, los micrófonos de cada Concejal y Concejala.

Por supuesto, en ese caso va a ser un sistema nuevo de, una vez que os dé la palabra, tenemos que a ir dando a los micros, un poco espacio para poder daros la palabra.

Principalmente, en el próximo Pleno, ya estamos todos colocados en orden. Esta vez hemos dejado que estén los equipos juntos, pero ocupareis las dos bancadas: tanto en la parte superior, como abajo, una vez que todos los micros estén activos y se hayan, en este caso, repasado por parte de la Concejalía de Nuevas Tecnologías.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación de acta de las sesiones anteriores de fecha 19 de mayo de 2021 (Extraordinaria y urgente), 26 de mayo de 2021 (Ordinaria) y 30 de junio de 2021 (Ordinaria).	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de acta de las sesiones plenarias de fecha 19 de mayo de 2021 (Extraordinaria y urgente), 26 de mayo de 2021 (Ordinaria) y 30 de junio de 2021 (Ordinaria).

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Unida@ sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **extraordinaria y urgente** de fecha **19 de mayo de 2021.**

El Pleno de la Corporación, por trece votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y las cuatro abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Unida@ sí se puede!, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **26 de mayo de 2021.**

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Unida@ sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **30 de junio de 2021.**

SEGUNDO.- Expediente 2684/2021. Cierre y Liquidación del Presupuesto. Cuenta General 2020

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de 2 de septiembre de 2021.

En la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 28 de julio de 2021, se informó favorablemente el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2020, exponiéndose al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid nº 188 de 9 de agosto de 2021 por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrían presentar reclamaciones, reparos u otras observaciones.

Finalizando el plazo de exposición pública de quince días hábiles el pasado 30 de agosto de 2021, y ante la ausencia de reclamaciones, reparos u otras observaciones, certificada por la Secretaría Municipal.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Unida@ sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

1º. APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2020, tal como consta en el expediente.

2º. RENDIR la Cuenta General del ejercicio 2020 al a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a través de la plataforma habilitada al efecto.

3º. FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuentos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

(…)

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): El remanente de tesorería para gastos generales informan sobre la capacidad que tiene la Administración para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, asciende a más de 5.400.000 euros, lo que indica que los recursos de los que puede disponer el Ayuntamiento a corto plazo son manifiestamente superiores al importe de las deudas.

Este resultado, de remanente tesorería para gastos generales, nos ha permitido dar de alta numerosas inversiones y movilizaciones de crédito, que ya se dieron, y se aprobaron en Plenos anteriores, cuando se terminó la liquidación en el Pleno del Presupuesto Municipal, y se dio cuenta de ello.

Se ha obtenido un ahorro medio positivo de más de 4 millones de euros, y el primer día a nivel de endeudamiento se sitúa en un 5%. En el ejercicio anterior el endeudamiento era de un 22% a fecha de 31 de diciembre, y esto es pues por toda la deuda que existía anteriormente, que quedó amortizada.

Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y el periodo medio de pago ha sido de 17,…

(…)

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): *(…)* Es cierto que la nueva normativa por la crisis de la pandemia permitía excepcionalmente poder incumplir este objetivo de la regla de gasto, pero evidentemente queda patente que esa formación del informe es bastante mejorable. A mí, en cuanto a este ejercicio.

Y también recordar al Equipo de Gobierno que el expediente, como queda explicado, como este Equipo de Gobierno, de nuevo, se ha adherido a la subida de salarios del 2% de funcionarios, que curiosamente pasó por Comisión Informativa pero no está por Pleno. Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Azuara. Tiene usted el turno de palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Gracias, Sr. Presidente.

Con respecto al incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, al que hace referencia el Sr. Ocaña, el gasto computable para este ejercicio es de 12 millones de euros, y la regla de gasto se incumple en 494.000 euros. No lo olvido, pero efectivamente, las reglas…, estas reglas están suspendidas en este momento.

Y, ¿por qué incumplimos la regla de gasto? Pues es como consecuencia del Plan Económico Financiero que este Ayuntamiento se ha visto sometido durante muchos años, por el derroche, el despilfarro y la mala gestión económica del Partido Popular. Eso nos ha limitado en el gasto, y nos seguirá limitando en ejercicios futuros.

Por lo tanto, no lo he obviado, lo tengo presente, muy presente, cada vez que estos datos aparecen en el Presupuesto.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

Yo, desde esta Alcaldía-Presidencia, tal y como dije en Comisión Informativa, mi más sincera enhorabuena a la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, mi más sincera enhorabuena a todo el departamento de Intervención, que tras muchos años, trae una Cuenta General para aprobar en plazo y en fecha. Hay que recordar que el Partido Popular tardaba hasta 2 y 3 años en aprobar Cuentas Generales.

Por lo tanto, no venga a decirme de cómo se hacen Cuentas Generales, porque aún recuerdo que en nuestra primera legislatura, llegaron a aprobar tres Cuentas.

Y en cuanto al medio millón que hace referencia... Sr. Ocaña, usted no se lee los expedientes. Me lo acaba de demostrar y mucho. Y aquí esto ya dará para mucho, pero ahora que aprovecho que se graban los Plenos, y lo que usted ha afirmado, ha afirmado, digo, que este Equipo de Gobierno se ha subido el 2%... Tendrá usted que demostrarlo y retirar cuando se lea los expedientes y se los estudie, porque acaba de decir una insensatez en este Pleno: Ni el Equipo de Gobierno se ha subido el 2%, ni ningún Concejal de esta Corporación Municipal se ha subido el 2%. Usted vuelve, en este caso, y se pasa otra vez de frenada, al leerse los expedientes a medias, a no estudiárselos y a afirmar en este Pleno del mes de septiembre que el Equipo de Gobierno se ha subido un 2%. Pues mire, le digo que se ha subido un 0%, un 0%, lo digo muy claro y muy alto, un 0%.

El Equipo de Gobierno este año no se ha subido el sueldo, y lo único que ha hecho ha sido subir a funcionarios y laborales el tanto por ciento ...

(…)

TERCERO.- Expediente 3797/2021. Solicitud de Licencia de Actividad. LICENCIA ACTIVIDAD CALIFICADA – ACUERDO DE RENUNCIA CONDICIONADA LICENCIA URBANÍSTICA - GASOLINERA (2021)	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de 14 de septiembre de 2021.

WHUADDA SL es propietaria de las parcelas sitas en Calle Camino de Valdemoro 6 y 8, de San Martín de la Vega, con referencia catastral nº 0711309VK5501S0001OA y 0711310VK5501S0001FA, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Pinto al Tomo 1032, Libro 152, Folio 202, Finca 12224 y al Tomo 1032, Libro 152, Folio 205, Finca 12225. Las parcelas tienen una superficie registral (inferior a la real) de 402,50 m2 y 402,50 m2, respectivamente y están clasificadas por las vigentes NNSS de Planeamiento como Suelo Urbano Residencial Unifamiliar. Dichas parcelas actualmente se encuentran agrupadas en una única parcela de 864 m2 catastrales, estando esta agrupación pendiente de actualización en el catastro inmobiliario desde el mes de febrero de 2016. También existe una medición topográfica realizada in situ por un topógrafo contratado por este Ayuntamiento con una superficie de 866,70 m2.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión de fecha 5 de mayo de 2016, concedió a SERVICIOS DIEZ S.L. Licencia de Obra mayor (Exp. LOMAY 16/2015) para la ejecución de la obra de Construcción de una unidad de suministro de combustible en Camino de Valdemoro 6-8, y Licencia de instalación (Exp LIACC 12/2015) de la actividad de Unidad de Suministro de combustible en Camino de Valdemoro 6-8, una vez tramitados los correspondientes expedientes. Licencias que no fueron recurridas por nadie y son firmes.

Las parcelas (que como anteriormente se ha reseñado han sido objeto de agrupación) están clasificadas como suelo urbano residencial unifamiliar por las vigentes NNSS de planeamiento Municipal si bien, de conformidad con la legislación aplicable y las citadas NNSS, la instalación de una estación de servicio tiene la consideración de uso compatible cuya autorización no se puede denegar en esa clase de suelo.

El Ayuntamiento es consciente de que las licencias en cuestión han sido concedidas de conformidad con la normativa vigente en el momento de su concesión, pero también lo es de que la actividad autorizada y legal pudiera suponer molestias a los vecinos de la zona, por lo que considera que sería conveniente para el interés público municipal que la citada actividad no llegase a implantarse. Se ha producido un fuerte rechazo vecinal, que se ha puesto en conocimiento de las empresas titulares de las licencias.

Con fecha 20 de Junio de 2.017 ambas partes suscribieron un Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas en virtud de la cual se venía a acordar lo siguiente:

*"***PRIMERA.**- *SERVICIOS DIEZ SL y WHUADDA SL renuncian expresamente, de forma condicionada, a ejecutar las obras y al ejercicio de la actividad de Unidad de Suministro de combustible en Camino de Valdemoro 6-8, así como a las licencias de obra y actividad concedidas para ello por el Ayuntamiento de San Martin de la Vega, por acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2016, quedando condicionada la citada renuncia a que el Pleno del Ayuntamiento de San Martin de la Vega incluya en el Plan General de Ordenación del Municipio, actualmente en tramitación, los parámetros de edificación en la zona en la que se ubican las parcela en cuestión, actualmente agrupadas en una sola, que permitan que la misma pueda dividirse en tres parcelas independientes de 285 m2 mínimo cada una, y a que el citado Plan General de Ordenación, con esos parámetros, sea aprobado por el Pleno antes del*

28 de diciembre de 2017. EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA ACEPTA la renuncia y el condicionamiento anteriores.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA asume el compromiso de incluir en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, actualmente en tramitación, los parámetros de edificación en la zona en la que se ubican las parcela en cuestión, actualmente agrupadas en una sola, que permitan que la misma pueda dividirse en tres parcelas independientes de 285 m2 mínimo cada una, y a que el citado Plan General de Orientación, con esos parámetros, sea aprobado provisionalmente por el Pleno antes del 28 de diciembre de 2017.

TERCERA.- Las partes acuerdan declarar en suspenso la eficacia y vigencia de las licencias objeto de la renuncia condicionada aceptada el día de la fecha y con efectos a partir del 15 de septiembre de 2016. En el supuesto de que el Ayuntamiento no diese cumplimiento a sus compromisos a 28 de diciembre de 2017, en dicha fecha las licencias recobrarán su vigencia plena y la renuncia quedara sin efecto; computándose nuevamente a partir de dicha fecha los plazos establecidos en el art. 158.1 de la actual L9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid (o ley vigente a la citada fecha) tanto para iniciar las obras como para terminarlas, con la facultad de ulterior solicitud de prórroga. En el supuesto de que antes del 28 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento cumpliera sus compromisos y aprobara provisionalmente el Plan General con los parámetros antes referidos, la renuncia de las licencias tendrá carácter irrevocable y definitivo. En ambos supuestos, las Sociedades comparecientes renuncian a reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños y perjuicios, o de cualquier otro tipo, derivada de periodo de tiempo en el que las licencias se encuentren en suspenso.

CUARTA.- Desde el momento que el Ayuntamiento de San Martin de la Vega cumpla sus compromisos asumidos en el presente documento, y adquiera firmeza la renuncia presentada por las sociedades interesadas, el Ayuntamiento de San Martin de la Vega devolverá de inmediato a las sociedades el importe del ICIO por la cantidad de ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros (8.424,00). Así como también las 2 finanzas de 150 euros cada una por daños y gestión. Y los dos avales con BSCH de 13.749,84 por daños a urbanización y 2.358,55 por gestión de residuos".

Llegada la fecha de vencimiento, 28 de Diciembre de 2.017, dicho Acuerdo fue incumplido por este Ayuntamiento conllevando, por ello, tanto el alzamiento de la suspensión allí acordada como la posibilidad de ejecución de las pertinentes obras por parte de las entidades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L.

El Pleno de la Corporación en fecha 28 de marzo de 2018 acordó:

"1º.- ACEPTAR la fijación de un nuevo plazo para que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega proceda a dar cumplimiento al Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas, suscrito el día 20 de Junio de 2.017, fijándose como nuevo plazo para el efectivo cumplimiento del mismo el día 28 de Septiembre de 2.018.

2º.- ASUMIR en su integridad el clausulado del acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas suscrito el día 20 de junio de 2.017, obrante en el expediente, con las siguientes modificaciones:

1º.- Se establece, desde el día de hoy y como nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento del Acuerdo en su día suscrito (y vencido), el del día 28 de Septiembre de 2.018, conforme se establece en la Estipulación anterior.

2º.- Que sin perjuicio de que deba llevarse a cabo el citado Acuerdo en las condiciones pactadas en el mismo, el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, se compromete, a la firma del presente documento y en este mismo acto, a DEVOLVER a las Sociedades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L., los siguientes importes:

- **8.424,00 €**, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- **300,00 €**, en concepto de Fianzas depositadas por una y otra entidad (150,00 €/cada una) por daños y gestión.
- **Aval por importe de 13.749,94 €**, en su día aportado para responder por los posibles daños de Urbanización.
- **Aval por importe de 2.358,55 €**, en su día aportado para la gestión de residuos.

No obstante, en el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega no diese cumplimiento a sus compromisos a 28 de Septiembre de 2018, fecha en la que las licencias recobrarán su vigencia plena y la renuncia quedará sin efecto, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L. se comprometen a presentar e ingresar nuevamente esos mismos importes, ante la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con base a los mismos conceptos y materias por los que fueron en su día abonados y ahora devueltos.

3º.- FORMALIZAR el documento conforme al borrador obrante en el expediente, facultando al Sr Alcalde para su firma."

Advertido error material el Pleno de la Corporación en fecha 18 de abril de 2018 acordó:

"Primero.- RECTIFICAR el error detectado en el punto 2º, apartado 2º del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 28 de marzo de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE

(….)

"2º.- Que sin perjuicio de que deba llevarse a cabo el citado Acuerdo en las condiciones pactadas en el mismo, el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, se compromete, a la firma del presente documento y en este mismo acto, a DEVOLVER a las Sociedades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L., los siguientes importes:

(….)

- Aval por importe de **2.358,55 €,** en su día aportado para la gestión de residuos.

DEBE DECIR

(….)

"2º.- Que sin perjuicio de que deba llevarse a cabo el citado Acuerdo en las condiciones pactadas en el mismo, el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, se compromete, a la firma del presente documento y en este mismo acto, a DEVOLVER a las Sociedades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L., los siguientes importes:

(….)

- Aval por importe de **2.681,43 €,** en su día aportado para la gestión de residuos.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

(…)

Llegada la fecha de vencimiento, 28 de septiembre de 2018, dicho Acuerdo fue incumplido por este Ayuntamiento conllevando, por ello, tanto el alzamiento de la suspensión allí acordada como la posibilidad de ejecución de las pertinentes obras por parte de las entidades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L.

El Pleno de la Corporación en fecha 31 de octubre de 2018 acordó:

1º.- ACEPTAR la fijación de un nuevo plazo para que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega proceda a dar cumplimiento al Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas, suscrito el día 20 de Junio de 2.017, fijándose como nuevo plazo para el efectivo cumplimiento del mismo el día 30 de Septiembre de 2.019.

2º.- ASUMIR en su integridad el clausulado del acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas suscrito el día 20 de junio de 2.017, obrante en el expediente, con las siguientes modificaciones:

1º.- Se establece, desde el día de hoy y como nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento del Acuerdo en su día suscrito (y vencido), el del día 30 de Septiembre de 2.019, conforme se establece en la Estipulación anterior.

2º.- Que sin perjuicio de que deba llevarse a cabo el citado Acuerdo en las condiciones pactadas en el mismo, el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, procedió con anterioridad a la firma del presente acuerdo a la DEVOLUCIÓN a las Sociedades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L., los siguientes importes en las fechas indicadas:

- **8.424,00 €**, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (10/04/2018)

- **300,00 €**, en concepto de Fianzas depositadas por una y otra entidad (150,00 €/cada una) por daños y gestión. (14/05/2018)

- **Aval por importe de 13.749,94 €**, en su día aportado para responder por los posibles daños de Urbanización.(11/04/2018)

- **Aval por importe de 2.681,43 €,** en su día aportado para la gestión de residuos.(08/05/2018)

No obstante, en el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega no diese cumplimiento a sus compromisos a 30 de Septiembre de 2019, fecha en la que las licencias recobrarán su vigencia plena y la renuncia quedará sin efecto, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L. se comprometen a presentar e ingresar nuevamente esos mismos importes, ante la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con base a los mismos conceptos y materias por los que fueron en su día abonados y ahora devueltos.

3º.- FORMALIZAR el documento conforme al borrador obrante en el expediente, facultando al Sr Alcalde para su firma.

El Pleno de la Corporación en fecha 30 de octubre de 2019 acordó:

1º.- ACEPTAR la fijación de un nuevo plazo para que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega proceda a dar cumplimiento al Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas, suscrito el día 20 de Junio de 2.017, fijándose como nuevo plazo para el efectivo cumplimiento del mismo el día 30 de Septiembre de 2.021.

2º.- ASUMIR en su integridad el clausulado del acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas suscrito el día 20 de junio de 2.017, obrante en el expediente, con las siguientes modificaciones:

1º.- Se establece, desde el día de hoy y como nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento del Acuerdo en su día suscrito (y vencido), el del día 30 de Septiembre de 2.021, conforme se establece en la Estipulación anterior.

2º.- Que sin perjuicio de que deba llevarse a cabo el citado Acuerdo en las condiciones pactadas en el mismo, el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, procedió con anterioridad a la firma del presente acuerdo a la DEVOLUCIÓN a las Sociedades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L., los siguientes importes en las fechas indicadas:

- 8.424,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (10/04/2018)

- **300**,00 €, en concepto de Fianzas depositadas por una y otra entidad (150,00 €/cada una) por daños y gestión. (14/05/2018)

- Aval por importe de 13.749,94 €, en su día aportado para responder por los posibles daños de Urbanización.(11/04/2018)

- Aval por importe de 2.681,43 €, en su día aportado para la gestión de residuos.(08/05/2018)

No obstante, en el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega no diese cumplimiento a sus compromisos a 30 de Septiembre de 2021, fecha en la que las licencias recobrarán su vigencia plena y la renuncia quedará sin efecto, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L. se comprometen a presentar e ingresar nuevamente esos mismos importes, ante la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con base a los mismos conceptos y materias por los que fueron en su día abonados y ahora devueltos.

3º.- FORMALIZAR el documento conforme al borrador obrante en el expediente, facultando al Sr Alcalde para su firma.

Llegada la fecha de vencimiento, 30 de septiembre de 2021, dicho Acuerdo ha sido incumplido por este Ayuntamiento conllevando, por ello, tanto el alzamiento de la suspensión allí acordada como la posibilidad de ejecución de las pertinentes obras por parte de las entidades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L.

Siendo intención de las partes implicadas proceder a la firma de nuevo en los mismos términos que el anterior (excepto la devolución de ICIO y avales que ya fueron recibidos) hasta el 30 de septiembre de 2023.

Se hace constar que este Ayuntamiento va a continuar la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, y proyecta incluir en el mismo los parámetros urbanísticos a que hacen referencia el acuerdo firmado el 20 de junio de 2017, por lo que se considera conveniente aceptar la renuncia y el condicionamiento de la misma, por las razones de interés público anteriormente expuestas.

Consta informe de Secretaría Municipal de 15 de setiembre de 2021.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por dieciséis votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y la abstención del Concejal del Grupo Unida@ sí se puede!, **ACUERDA:**

1º.- ACEPTAR la fijación de un nuevo plazo para que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega proceda a dar cumplimiento al Acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas, suscrito el día 20 de Junio de 2.017, fijándose como nuevo plazo para el efectivo cumplimiento del mismo el día 30 de Septiembre de 2.023.

2º.- ASUMIR en su integridad el clausulado del acuerdo de Renuncia Condicionada de Licencias Urbanísticas suscrito el día 20 de junio de 2.017, obrante en el expediente, con las siguientes modificaciones:

1º.- Se establece, desde el día de hoy y como nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento del Acuerdo en su día suscrito (y vencido), el del día 30 de Septiembre de 2.023, conforme se establece en la Estipulación anterior.

2º.- Que sin perjuicio de que deba llevarse a cabo el citado Acuerdo en las condiciones pactadas en el mismo, el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, procedió con anterioridad a la firma del presente acuerdo a la DEVOLUCIÓN a las Sociedades mercantiles, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L., los siguientes importes en las fechas indicadas:

- **8.424,00 €**, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (10/04/2018)

- **300,00 €**, en concepto de Fianzas depositadas por una y otra entidad (150,00 €/cada una) por daños y gestión. (14/05/2018)

- **Aval por importe de 13.749,94 €**, en su día aportado para responder por los posibles daños de Urbanización.(11/04/2018)

- **Aval por importe de 2.681,43 €,** en su día aportado para la gestión de residuos.(08/05/2018)

No obstante, en el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega no diese cumplimiento a sus compromisos a 30 de Septiembre de 2023, fecha en la que las licencias recobrarán su vigencia plena y la renuncia quedará sin efecto, SERVICIOS DIEZ S.L. y WHUADDA S.L. se comprometen a presentar e ingresar nuevamente esos mismos importes, ante la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con base a los mismos conceptos y materias por los que fueron en su día abonados y ahora devueltos.

3º.- FORMALIZAR el documento conforme al borrador obrante en el expediente, facultando al Sr Alcalde para su firma.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

(…)

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Se establece como nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento del Acuerdo en su día suscrito (y vencido), hasta el 30 de septiembre del año 2023. Este acuerdo cuenta con el informe favorable de la Secretaría Municipal, tal y como consta en el expediente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Algún Concejal desea intervenir?

Si no hay intervenciones, se somete a votación el tercer punto del orden del día, el expediente 3.797/2021, Solicitud de Licencia de Actividad. LICENCIA ACTIVIDAD CALIFICADA. ACUERDO DE RENUNCIA CONDICIONADA LICENCIA URBANÍSTICA. GASOLINERA (2021).

¿Votos a favor? 16. ¿Abstenciones? 1. Se da por aprobado.

CUARTO.- Expediente 112/2021. Expropiaciones Forzosas. ALEGACIONES DEL CANAL ISABEL II AL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DEPÓSITOS GESTIONADOS POR DICHA ENTIDAD

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de 17 de septiembre de 2021.

1º.- Tras la tramitación correspondiente, el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Someter al trámite de Información Pública durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS HABILES, la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega", en el término municipal de San Martín de la Vega.

Segundo.- El presente acuerdo será publicado en el BOCM, en uno de los diarios de mayor difusión y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Asimismo, se publicará un anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, ésta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Las afecciones que resultan necesarias para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anexo al presente acuerdo, consisten en la expropiación en pleno dominio (EXP) para la ubicación de infraestructuras y su conservación.

Cuarto.- La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta podrá examinarse durante quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en las dependencias del Ayuntamiento de San Martín de la Vega donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Quinto.- Durante el periodo establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 LEF.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio,

1.- Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.

2.- En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del citado Portal institucional.

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

SEXTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

2º.- El anuncio del acuerdo del Pleno de sesión de 31 de marzo de 2021 se publicó en el periódico La Razón de 16 de abril de 2021, página 25, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 120 de 21 de mayo de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado número 127 de 28 de mayo de 2021.

El acuerdo se remitió a Bosques del Sur S.A. por escrito con registro de salida número 2021-S-RE-1594 de 15 de junio de 2021, notificado con fecha 18 de junio; y a Cerro de las Tres Rayas S.L., por escrito con registro de salida número 2021-S-RE-1595 de 15 de junio de 2021, constando haberse rechazado en sede electrónica con fecha 26 de junio de 2021, finalizando el plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones el día 16 de julio de 2021.

3º.- Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, desde 16 de abril a 17 de julio de 2021, con relación al citado expediente, se había determinado que se habían presentado alegaciones con los escritos siguientes:

D. XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. mediante escritos con registro de entrada números

2021-E-RE-1212 de 10 de junio de 2021;

2021-E-RE-1216 de 10 de junio de 2021,

2021-E-RE-1264 de 17 de junio de 2021,

2021-E-RE-1344 de 29 de junio de 2021

4º.- El Pleno en sesión de 28 de julio de 2021 acordó:

"PRIMERO. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1216 de 10 de junio de 2021, en virtud de los motivos que se recogen en la parte expositiva de este acuerdo; puesto que la declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y se acredita por el interés general de los depósitos de agua construidos en beneficio de la población de San Martín de la Vega; se ha cumplido con el trámite de la información pública conforme con los requisitos legales y no se ha incurrido en indefensión a los interesados; y el acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2021, está motivado de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se está tramitando el expediente en cumplimiento con la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO. APROBAR con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la gestión de los dos depósitos de abastecimiento a la red interior de agua potable afectados por el "Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega", en el término municipal de San Martín de la Vega, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. DAR traslado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a la finca registral número 20.701, al tomo 1.900, libro 362, folio 113, constando como titular CERRO DE LAS TRES RAYAS S. L. U afectada por el expediente de expropiación, que no han comparecido en el expediente.

CUARTO. CONSIDERAR que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de este acuerdo.

QUINTO. PROCEDER a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

SEXTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR "PROYECTO ".						
Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación en pleno dominio; OT: Ocupación temporal; SNU: Suelo no Urbanizable.						
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LA VEGA						
Nº FINCA	MANZ O POL	PARC	TITULAR	EXP (m2)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
3.444	28	4	BOSQUES DEL SUR S.A. (A28468080)	4.707 m²	Rústica	Suelo no urbanizable común
20.701	28	9005	CERRO DE LAS TRES RAYAS S.A. (B86503760)	3.200 m².	Rústica	Suelo no urbanizable común

5º.- El acuerdo se remitió a Bosques del Sur S.A. por escrito con registro de salida número 2021-S-RE-2042 de 2 de agosto de 2021, notificado con esa misma fecha; y a Cerro de las Tres Rayas S.L., por escrito con registro de salida número 2021-S-RE-2043 de 2 de agosto de 2021, constando haberse rechazado en sede electrónica con fecha 13 de agosto de 2021,

Consta remisión a Fiscalía con registro de salida 2021-S-RE-2572 y 2021-S-RE-2573 de 3 de agosto de 2021, constando no recepción.

6º.- Con posterioridad al acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2021, se ha detectado escrito con alegaciones y documentos presentados dentro del plazo por Canal Isabel II S.A., que no se había incorporado al expediente.

7º.- Por D XXX, en representación de CANAL ISABEL II S.A., mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-5181 de 11 de junio de 2021 presenta documentación y alegaciones señalando que en la relación bienes y derechos del acuerdo incluye terrenos propiedad de Canal de Isabel II que fueron obtenidos onerosamente mediante expedientes de expropiación forzosa para la ejecución de los proyectos "MEJORA ABASTECIMIENTO A VALDEMORO DESDE LA ARTERIA DE ARANJUEZ" "REFUERZO ABASTECIMIENTO ARANJUEZ DESDE FASE II"Y "13.014 DE LA ARTERIA DE ARANJUEZ". Sostiene que los terrenos constituyen bienes de dominio público, de conformidad con los artículos 4 y 22 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, del Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Las parcelas propiedad de Canal de Isabel II que se ven afectadas por el expediente de expropiación forzosa son las siguientes:

- Finca nº1. EXP-263 PROYECTO "13.014 DE LA ARTERIA DE ARANJUEZ" 0,6762 hc.

- Finca nº1. Exp-625 SAP 165 "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VALDEMORO DESDE LA ARTERIA DE ARANJUEZ. (2002)."

- Finca nº1.SAP-223 "REFUERZO ABASTECIMIENTO ARANJUEZ DESDE FASE II

Se recoge en el Anexo III que adjunta.

Además alega que el proyecto a ejecutar produce las siguientes afecciones sobre las siguientes infraestructuras adscritas a Canal de Isabel II, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16. Dos.3 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, Medidas fiscales y administrativas:

ARTERIA ARANJUEZ Ø 600 mm.

DEPOSITO SAN MARTÍN DE LA VEGA (PARQUE TEMATICO)-DT.64LN-193

Solicita que se tenga en cuenta la naturaleza demanial de los terrenos afectados por el expediente expropiatorio cuya titularidad corresponde a Canal de Isabel II, a fin de que los mismos sean contemplados debidamente en el citado Proyecto de Expropiación con el carácter de inalienabilidad que les corresponde.

El alegado Expediente 625, consta como expediente 624 según documento Anexo III).

8º.- D XXX, en representación de CANAL ISABEL II S.A., mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-7282 de 19 de agosto de 2021 presenta documentación y alegaciones, explicando que se procede a aportar como Anexo III documentación gráfica que recoge el montaje de los planos de expropiación donde figura la superficie afectada en cada parcela titularidad de esta Empresa Pública, a fin de facilitar su localización y exclusión del presente expediente de expropiación sometido a información pública. Dicha superficie se distribuye en:

-·Parcela 9005 del polígono 28.

Expediente de expropiación 263, Arteria de Aranjuez, total superficie 145,44 m².

Expediente de expropiación 625 *(624 según documento Anexo III*), “Mejora del Abastecimiento a Valdemoro desde la Arteria de Aranjuez”, total superficie 78,91 m².

-·Parcela 4 del polígono 28.

Expediente de expropiación 263, Arteria de Aranjuez, total superficie110,10 m².

Solicita se tenga por correctamente definida la superficie exacta que afecta a terrenos titularidad de esta Empresa Pública en cada parcela incluida en el expediente de expropiación promovido por ese Ayuntamiento con motivo de la ejecución del “Proyecto de depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluida en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado “Parque de Ocio” en San Martín de la Vega” , a fin de que, con estimación de esta, se proceda a reflejarlos debidamente en el citado Proyecto de Expropiación con el carácter de inalienabilidad que les corresponde, por tratarse de bienes de dominio público afectos al servicio público.

9º.- En resumen y de los datos suministrados por el informe técnico y las alegaciones efectuadas:

La parcela donde se ubican los dos depósitos de agua, se denomina parcela número 4 del polígono 28 de Rústica, en el paraje conocido como cerro de las tres rayas. La referencia catastral corresponde con 28132A028000040000FZ.

Consta una superficie gráfica catastral para la parcela de 4.707 m², y dentro de la misma dos depósitos con unas superficies construidas de 682 m² y 670 m². (Superficie total construida 1.352 m²).

Según certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha 4 de febrero de 2021, los titulares catastrales es la mercantil BOSQUES DEL SUR S.A. (A28468080) con un 100% de propiedad y domicilio fiscal en la Calle Padilla número 40 de Madrid.

En la finca registral número 3.444, se expone que *"queda desgajada una porción de terreno de 4.707 metros cuadrados, que se corresponden íntegramente con la parcela 4 del polígono 28, cuya referencia catastral es 28132A028000040000FZ"*.

La superficie total según la 15ª inscripción, es de nueve millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, novecientas setenta y una hectáreas sesenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas.

Según la documentación registral, el titular registral es la mercantil BOSQUES DEL SUR S.A. (A28468080) con un 100% de propiedad y domicilio fiscal en la Calle Padilla número 40 de Madrid.

La parcela que sirve de acceso a los depósitos, es el camino con referencia catastral 28132A028090050000FY, parcela 9005 del polígono 28, con una superficie gráfica catastral de 3.200 m².

Dicho camino de acceso, comunica la carretera M841 con los depósitos de abastecimiento. Dicho camino da acceso desde el año de construcción del primer depósito.

Según certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha 4 de febrero de 2021, los titulares catastrales es la mercantil BOSQUES DEL SUR S.A. (A28468080) con un 100% de propiedad y domicilio fiscal en la Calle Padilla número 40 de Madrid.

En la finca registral número 20.701, se expone que se corresponde entre otras con la parcela 9005 del polígono 28, con referencia catastral 28132A02809005000FY.

La superficie total según la inscripción 1ª es de trescientos setenta y cinco mil trescientos setenta y seis metros.

Según la documentación registral, el titular registral es la mercantil CERRO DE LAS TRES RAYAS S.L.U. (B86503760) con un 100% de propiedad y domicilio fiscal en la Calle Padilla número 40 de Madrid

Las alegaciones con la documentación que se acompaña, presentadas por CANAL ISABEL II S.A., mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-5181 de 11 de junio de 2021 y las aclaraciones efectuadas por escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-7282 de 19 de agosto de 2021, aportan datos que alteran la relación y la realidad de la naturaleza jurídica de los terrenos relacionados en el expediente de expropiación y que puede afectar la resolución adoptada por el Pleno.

10º.- D XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1682 de 1 de setiembre de 2021, expone que interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento el día 28 de julio de 2021 y que se le informe si el acto de 28 de julio de 2021 ha sido notificado, o intentado notificar, a Cerro de las Tres Rayas S.L.

Entiende que son los bienes y derechos afectados por los dos depósitos, que no está incluido como tal en el expediente, el Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega." Se trata de dos depósitos, el primero de 682 m2 y el segundo de 670 m2.

Argumenta que "El hecho de que ambos depósitos -en realidad uno solo- estén construidos (gracias a una cesión temporal de derechos otorgada voluntariamente por esta parte a ese nunca agradecido Ayuntamiento) no tiene efecto alguno desde el punto de vista de la utilidad pública para expropiar, la cual, como es visto, debe estar, o bien declarada expresamente, o bien recogida en un proyecto, y resulta que el mencionado "Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado Parque de Ocio, en San Martín de la Vega" solo se refiere al segundo depósito según acaba de verse."

Argumenta que "incluso en la hipótesis de que hubiera causa implícita de utilidad pública para expropiar los depósitos, éstos suman 1.352 m² (682 m² y 670 m²), por lo que carece por completo de justificación jurídica la proyectada expropiación de 4.707 m², …"

Alega que el acceso a los depósitos por los caminos "lo tiene garantizado el Ayuntamiento desde hace años y años, el acceso no requiere ser propietario de los caminos, que no lo es ni lo ha sido nunca, sino que bastaría, en el peor de los casos, con imponer una servidumbre forzosa de paso."

Consta informe de Secretaría de 16 de setiembre de 2021 en el que tras exponer los antecedentes y citar y explicar la legislación aplicable concluye:

"La falta de pronunciamiento por el Pleno de 28 de julio de 2021, sobre las alegaciones con la documentación que se acompaña, presentadas por CANAL ISABEL II S.A., mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-5181 de 11 de junio de 2021; constituye una omisión que pudiera entenderse relevante en el procedimiento, porque aportan datos que alteran la relación y la realidad de la naturaleza jurídica de los terrenos, bienes y derechos relacionados en el expediente de expropiación, que pueden afectar la resolución adoptada por el Pleno, que pudiera no ser la misma que la adoptada el 28 de julio de 2021; y que por ello este acuerdo puede entenderse desfavorable cuya revocación no resultaría contrario al interés público ni al ordenamiento jurídico de conformidad con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. REVOCAR y dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2021 que aprueba la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la gestión de los dos depósitos de abastecimiento a la red interior de agua potable afectados por el "Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega", en el término municipal de San Martín de la Vega, porque su falta de pronunciamiento sobre las alegaciones con la documentación que se acompaña, presentadas por CANAL ISABEL II S.A., mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-5181 de 11 de junio de 2021; constituye una omisión relevante en el procedimiento, porque aportan datos que alteran la relación y la realidad de la naturaleza jurídica de los terrenos, bienes y derechos relacionados en el expediente de expropiación, que pueden afectar la resolución adoptada por el Pleno, que pudiera no ser la misma.

SEGUNDO.- RETROTRAER el procedimiento de expropiación al momento anterior al acuerdo adoptado por el Pleno de 28 de julio de 2021, incorporando al expediente los escritos presentados por D XXX, en representación de CANAL ISABEL II S.A., hasta esa fecha junto a las aclaraciones presentadas por la entidad mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-7282 de 19 de agosto de 2021.

TERCERO.- AL quedar sin efecto el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2021, no procede pronunciamiento sobre el recurso de reposición interpuesto por D XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1682 de 1 de setiembre de 2021, por carencia de objeto, inadmitiéndose su tramitación, sin perjuicio del examen de su contenido por los servicios municipales para la resolución que se adopte.

CUARTO.- DAR traslado de los escritos y documentos presentados por CANAL ISABEL II S.A., a los demás interesados para alegaciones en el plazo de diez días hábiles y posterior remisión del expediente a los servicios técnicos y jurídicos para la emisión de los informes que procedan.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados con advertencia de los recursos que contra él puedan interponerse.

SEXTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara, tiene usted el turno de palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Por parte del departamento jurídico de señalamientos, se consideró que la mejor opción tras recibir las alegaciones presentadas por el Canal de Isabel II, a este expediente expropiatorio, era revocar y dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 28

de julio, y posteriormente, iniciar de nuevo los trámites necesarios para continuar con esta expropiación.

Principalmente, porque el recurso…, las alegaciones presentadas por el Canal Isabel II, afectaban a la relación de bienes y derechos contenidos en el expediente, y porque se había presentado un recurso de reposición por parte de la interesada, Bosques del Sur, que en este momento no procedía contestar puesto que existían estas alegaciones.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más?

Pues si no hay intervenciones, pasamos a la votación del punto cuatro del orden del día, Expediente 112/2021. Expropiaciones Forzosas. ALEGACIONES DEL CANAL ISABEL II AL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DEPÓSITOS GESTIONADOS POR DICHA ENTIDAD.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad. Se da por aprobado.

QUINTO.- Expediente 615/2021. Aprobación del Calendario Fiscal. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de 16 de setiembre de 2021.

En conformidad con lo establecido en el artículo 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley General Tributaria.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 16 de septiembre de 2021.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- PROCEDER A LA APROBACIÓN Y posterior PUBLICACIÓN conjunta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, del CALENDARIO FISCAL con los plazos de pago en período voluntario y de la EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES O MATRÍCULA y del ANUNCIO DE COBRANZA para el cobro de los tributos de cobro periódico por recibo, para el EJERCICIO 2022.

2º.- APROBAR LOS PERÍODOS DE PAGO en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022

PLAZOS VOLUNTARIOS DE PAGO	DIA DE CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PÚBLICO
20 de febrero a 20 de abril	20 marzo	Tasa por aprovechamiento de parcelas en finca comunal "SOTO DEL TAMARIZO" y demás fincas comunales.
20 de abril a 20 de junio	20 de mayo	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
		Tasa puesto venta Mercadillo Municipal
01 de junio a 31 de julio	5 de julio	1º plazo Impuesto Bienes Inmuebles Urbana
20 de septiembre a 20 de noviembre	20 octubre	Impuesto de Bienes Inmuebles- Rústica
		Impuesto sobre Gastos Suntuarios
		Tasa por Recogida de Basuras
		Tasas Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local
01 de noviembre a 31 de diciembre	5 diciembre	2º plazo Impuesto Bienes Inmuebles Urbana
		Impuesto de Actividades Económicas

3º.- APROBAR LA EXPOSICIÓN PÚBLICA de los padrones y matrículas.

Exposición pública de padrones y matrículas del ejercicio 2022

Los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público que a continuación se relacionan estarán expuestos al público, en las dependencias municipales de Plaza de la Constitución, nº 1, San Martín de la Vega (Madrid), por un período de un mes, contado desde el inicio del plazo voluntario de pago que se indica en el calendario fiscal para cada padrón o plazo del mismo.

Relación de padrones o matrículas:

— Tasa por aprovechamiento de parcelas en finca comunal "SOTO DEL TAMARIZO" y demás fincas comunales.

— Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

— Tasa puesto venta Mercadillo Municipal

— Impuesto Bienes Inmuebles- Urbana

— Impuesto Bienes Inmuebles- Rústica.

— Impuesto Actividades Económicas.

— Impuesto sobre gastos Suntuarios (cotos).

— Tasa por Recogida de Basuras

— Tasas Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local:

- Instalación de Quioscos en vía pública.
- Reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías.
- Reservas de vía pública para entrada de vehículos con vado permanente.
- Reservas de vía pública frente a vado.
- Reservas de vía pública para entrada de vehículos en Gasolineras.
- Instalación de Cajeros automáticos en vía pública.
- Tasa por Plazas en garajes colectivos.
- Tasa por reserva plazas en zona de aparcamiento privativo.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Alcalde/Presidente, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

4º.- APROBAR EL ANUNCIO DE COBRANZA para el ejercicio 2022

Anuncio de cobranza

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado por el Alcalde/Presidente.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará exclusivamente a través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

C) Domiciliación bancaria: Para mayor comodidad se puede domiciliar el pago de los tributos personalmente en la oficina de gestión tributaria/ recaudación, o bien remitiendo firmada la solicitud de domiciliación que puede descargarse en la página web municipal, http://www.ayto-smv.es, con una antelación mínima de dos meses desde el inicio de periodo de cobro voluntario del correspondiente padrón o matrícula en el que esté incluido el recibo que se quiere pagar mediante esta modalidad. Las solicitudes recibidas con posterioridad a esa fecha surtirán efectos en el siguiente periodo de cobranza.

El Cargo de los recibos domiciliados de cada tributo se realizará, para el año 2022, los días 5 o 20 que coincidan en la mitad del periodo cobro del periodo voluntario de cada padrón o matrícula, como se detalla en el calendario fiscal.

D) Sistemas Especiales de Pago: Los contribuyentes que lo consideren pueden acogerse a los sistemas especiales de pago regulados, el fraccionamiento gratuito unificado o el pago anticipado con una bonificación del 5%. Dicha solicitud deberá ser presentada con anterioridad a la fecha de comienzo de su aplicación, y en todo caso antes del 15 de diciembre de cada ejercicio.

En cumplimiento del art. 6.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la gestión de cobro de tributos municipales mediante los sistemas especiales de pago, en relación con el pago anticipado bonificado, se informa que día concreto y determinado que se va a efectuar el cargo en las cuentas bancarias de los contribuyentes adheridos al sistema de pago bonificado, será informado mediante BANDO DE ALCALDÍA que se publicará en el tablón de anuncios sito en el edificio del Ayuntamiento de la Plaza de la Constitución, con una antelación mínima de 10 días naturales antes de la fecha del cargo.

E) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. A través de banca electrónica o en la red de cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Caixabank, Caja Rural de Castilla la Mancha, IberCaja, Banco Santander, Banco Popular y BBVA

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Alguna intervención? ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara, tiene el turno de palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Pues, como cada ejercicio económico, traemos al Pleno Municipal, la aprobación del calendario fiscal para 2022, en la que se reflejan los periodos de pago voluntario, que todos los tributos y padrones, así como los plazos de exposición pública de los padrones de anuncios de bonanza. Esos plazos no sufrieron ninguna modificación, con respecto al año anterior, y mantenemos la misma, las mismas fechas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más?

Pues si no hay intervenciones, se somete a votación el punto sexto del orden del día, perdón, punto quinto. Expediente 615/2021. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad.

Se da por aprobado.

SEXTO.- Expediente 2850/2021. Planificación y Ordenación de Personal. . MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Personal, Transportes, Parques y Jardines de 14 de setiembre de 23021.

Vistas las necesidades de las distintas dependencias y con el fin de adaptar la relación de puestos de trabajo, resulta necesario abordar la creación, modificación y amortización, en su caso, de las siguientes plazas y puestos de trabajo en virtud de la motivación que a continuación se expone y visto el informe de los servicios jurídicos de 14 de septiembre de 2021,

1. Amortización de la plaza y del puesto de Agente de Desarrollo Local (DL.05.01) y creación de la plaza y del puesto de Técnico de servicios públicos.

Al respecto de la plaza de Agente de Desarrollo Local (DL.05.01), en virtud de memoria organizativa con motivo de la jubilación forzosa del funcionario D. XXX, se propone la amortización de la referida plaza y la creación de una plaza denominada "Técnico de servicios públicos", con las funciones, entre otras, de estudiar y redactar pliegos técnicos de contratación, dirigir técnicamente los servicios asignados, efectuar un control efectivo sobre la facturación de servicios concesionados y dirigir, coordinar y supervisar a los oficiales y peones municipales adscritos para el desarrollo y funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Consta en el expediente 3/2021 memoria organizativa con motivo de la jubilación forzosa del Sr. XXX, constando a tal efecto para motivar la amortización de la plaza de Agente de Desarrollo Local,

"Comprobado que el Sr. XXX, funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, cumplió la edad de jubilación ordinaria, se le comunicó mediante escrito de 24 de marzo de 2021 el inicio del expediente de jubilación forzosa. De este modo se le trasladó que dispone de la posibilidad de solicitar prórroga en el servicio activo, como máximo hasta setenta años.

(…) Entre las funciones del puesto de Agente de Desarrollo Local que constan en la Valoración de Puestos de Trabajo, están la promoción del desarrollo social y económico del Municipio en torno a políticas territoriales, si bien en la actualidad el Sr. XXX está ubicado y encuadrado en el Departamento de Urbanismo, y tiene asignadas las funciones de responsable de contrato de limpieza viaria y zonas verdes, así como informar las solicitudes de talas árboles.

Consta en el expediente 5876/2020 certificado de la Secretaría mediante la cual se acredita que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de abril de 2021 ha acordado la constitución de una bolsa de trabajo de ingeniero/a técnico industrial a los efectos de nombramientos como funcionario interino en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, conformada por siete ingenieros técnicos.

De igual modo consta en el expediente 2568/2020 certificado de la Secretaría mediante la cual se acredita que la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 14 de enero de 2021 acordó constituir una bolsa de trabajo de arquitectos/as a los efectos de nombramientos interinos con la finalidad de cubrir vacantes, conformada por seis arquitectos.

De todo lo dispuesto se acredita que, aun constada la existencia de plazas vacantes, las mismas están cubiertas por funcionarios interinos hasta la aprobación de

una nueva Oferta de Empleo Público. También se concluye la capacidad de la presente administración municipal de poder nombrar funcionarios interinos en el caso de llegada la necesidad.

También se aprecia que el funcionario, Sr. XXX, tiene asignadas, según el Catálogo de Puestos de Trabajo, las funciones de promoción del desarrollo social y económico, y entre ellas, "realizar funciones de ingeniero agrónomo en aquellas actuaciones municipales en la que se requiera la participación de un técnico de la especialidad". Estas funciones y este puesto están adscritos, dentro del Catálogo, en el área "área de desarrollo local". Sin embargo, en la actualidad está situado físicamente dentro del Departamento de Urbanismo, sin la estructura administrativa prevista en el Catálogo (dos auxiliares administrativos y un administrativo), sino que tradicionalmente la tramitación administrativa de los procedimientos asignados al Agente de Desarrollo Local ha estado asignada a las auxiliares administrativas del área de urbanismo. De ello se concluye que el Agente de Desarrollo Local realiza funciones más relacionadas con el área de Urbanismo que por razones organizativas pueden ser asumidas por otros empleados, a fin de reorganizar el Departamento.

En virtud de lo expuesto se propone la amortización de la plaza de Agente de Desarrollo Local, y la jubilación forzosa del Sr. XXX."

A mayor abundamiento, del Decreto de 29 de junio de 2021 de resolución de recurso de reposición presentado por el funcionario interesado se desprende,

"(…) En la Memoria organizativa de 21 de mayo de 2021 se desprenden los siguientes datos,

- *Que el funcionario no solicitó la permanencia o prórroga en el servicio activo al cumplir la edad ordinaria de jubilación, sino que fue la Administración la que incoó el procedimiento mediante comunicación a fin de resolver expresa y motivadamente.*
- *Que en los dos últimos años el funcionario ha dispuesto de licencia de asuntos propios durante los meses de diciembre – enero aproximadamente.*
- *Que las funciones contenidas en la Valoración de Puestos de Trabajo del puesto de Agente de Desarrollo Local están la promoción del desarrollo social y económico, si bien actualmente el funcionario está encuadrado en el Departamento de Urbanismo con funciones de responsable de contratos (zonas verdes y limpieza viaria) y emisión de informes de tala de árboles.*
- *Que las funciones efectivas del funcionario se corresponden más con las de urbanismo que con un departamento de desarrollo económico, por lo que se propone la amortización del puesto de trabajo y la creación de otro nuevo mediante la reorganización del Departamento.*
- *Que constan bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos, entre otros, de arquitectos e ingenieros técnicos.*

A este respecto, cabe destacar que la Valoración y Relación de Puestos de Trabajo no contemplan adscrito al Departamento de Urbanismo y Medioambiente el puesto de Agente de Desarrollo Local, sino al de "Desarrollo Local", según acuerdo de aprobación de la RPT (BOCM nº 296 de 12 de diciembre de 2007). A tal efecto se recuerda que el acuerdo de modificación de la RPT y modificación de la plantilla presupuestaria (Pleno de 24 de noviembre de 2010) funcionario el puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local, entre otros.

A tal efecto, y para acreditar los motivos organizativos que dan lugar, entre otros, a la jubilación forzosa del funcionario y a la necesidad de amortizar el puesto de trabajo, consta en el expediente personal del Sr. XXX comunicación de la Concejala delegada de Personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega recibida por el mismo el 7 de octubre de 2013 donde se le traslada que "Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2013, se aprobó el nombramiento de DXXX, como Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos, por lo que le comunico su dependencia jerárquica de dicha Jefatura de Servicio".

De todo ello se puede concluir la carencia de un departamento de "desarrollo local" por cuanto en la actual plantilla presupuestaria no existen los puestos de trabajo de administrativo y auxiliar administrativo de desarrollo local, y por cuanto el Agente de Desarrollo Local desde 2013 por una directriz de la Concejala de Personal, no apoyada en resolución del órgano competente, depende jerárquicamente de la jefatura de servicio de servicios técnicos.

A mayor abundamiento, acerca de las funciones de gestión de catastro de fincas rústicas y gestión de expedientes de fincas comunales, se trata de funciones que pueden ser asumidas por los arquitectos superiores y técnicos.

En su virtud, consta motivada la decisión sobre jubilación forzosa, al disponer la jurisprudencia del Tribunal supremo que "La obligación de la Administración de motivar en todo caso, tanto si es favorable como si no, la decisión sobre la prolongación de permanencia en servicio activo solicitada por el funcionario en función de unas necesidades de organización, implica que las necesidades que se citen como fundamento de la decisión que se adopte sean ajustadas a la realidad y que se pruebe su existencia".

En virtud de lo expuesto, se estima necesaria y oportuna la amortización de la referida plaza y la creación de la plaza de técnico de servicios públicos, encuadrada en el departamento de Urbanismo y con funciones más ajustadas a las necesidades del servicio.

Se propone la asignación del subgrupo de clasificación profesional A2, nivel 24, y un complemento específico que ha de ser más elevado que los puestos de trabajo del área de Urbanismo con el mismo subgrupo profesional en virtud de las mayores funciones que se le asignan, a diferencia de los puestos de trabajo de Arquitecto técnico e ingeniero técnico.

En concreto, se propone un complemento específico de 23.597 euros, puesto que además de los criterios valorados por el Vicesecretario accidental, se deben tomar en consideración los criterios de especial dificultad técnica (dirección técnica de contratos, estudio y redacción de pliegos), la dedicación (coordinación y control de servicios públicos concesionados, control de facturación, del personal adscrito al funcionamiento de servicios municipales), así como a la responsabilidad que dichas funciones comprenden, por cuanto suponen la supervisión y control de servicios municipales, así como la dirección del personal adscrito al funcionamiento de los servicios públicos de servicios generales.

2. <u>Amortización de la plaza y puesto de trabajo de peón de lago (SG,11.01) y creación/ clasificación del puesto de peón.</u>

Al respecto de la plaza de peón de lago (SG.11.01), con motivo de la jubilación del empleado que desempeñaba el puesto de trabajo se propone la amortización de la plaza y la creación de la plaza de peón, con las mismas funciones, características y retribuciones a los puestos de peones de la misma categoría.

3. Creación de la plaza y puesto de trabajo de Técnico de gestión tributaria.

Se estima necesaria la creación de una nueva plaza denominada "Técnico de gestión tributaria" para que, bajo la dependencia jerárquica de la Intervención municipal y del Tesorero/a apoye, supervise y dirija el proceso de gestión, liquidación, exacción e inspección de los tributos municipales, colaborando con los funcionarios/as habilitados nacionales en la redacción de las ordenanzas fiscales, y velando por su aplicación efectiva, entre otras funciones.

Se propone la asignación del subgrupo de clasificación profesional A1, nivel 23, complemento específico 20.597,59 en virtud de valoración del puesto de trabajo contenida en el informe jurídico.

4. Creación de las plazas y puestos de trabajo de Conserje y limpiador/a

Por último, y con motivo de la aprobación del proyecto de obra de pistas de atletismo y gradas del polideportivo municipal, se hace necesaria la creación de dos plazas para atender satisfactoriamente el futuro y más que probable incremento de la demanda de uso de las instalaciones municipales con motivo de la obra referida. Por ello, se propone la creación de las plazas de conserje de polideportivo y limpiador/a municipal.

Se proponen las mismas determinaciones relativas a funciones y retribuciones que los puestos ya previstos para los puestos de la misma categoría.

5. Creación de la plaza de auxiliar administrativo

Con motivo de dotar mayor atención a la ciudadanía que solicita la prestación de servicios públicos en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, se propone la creación de un puesto de trabajo de auxiliar administrativo.

Se proponen las mismas determinaciones relativas a funciones y retribuciones que los puestos ya previstos para los puestos de la misma subescala (auxiliar).

Por último, y ante la supresión de dotación presupuestaria de la plaza de policía de la plantilla presupuestaria tras la superación del proceso selectivo por promoción interna del Policía Sr. XXX, se propone la correspondiente dotación presupuestaria de la plaza PL.04.18 a fin de ser ofertada la plaza en la próxima Oferta de empleo Público.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de julio y de 14 de septiembre de 2021 que se dan por reproducidos en la presente propuesta.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 14 de septiembre de 2021.

Consta informe de fiscalización de conformidad con observaciones número 2021-0648 de 16 de setiembre de 2021, de Viceinterventor Municipal e informe de Secretario Municipal de 17 de setiembre de 2021.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR modificación de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO en los siguientes términos:

1. Amortización de los siguientes puestos de trabajo,
   - Amortización del puesto de **Agente de Desarrollo Local** (DL.05.01) por jubilación forzosa.
   - Amortización del puesto de **Peón de lago** (SG.11.01) por su asignación con la del peón.

2. Creación de los siguientes puestos de trabajo,

Código de puesto	Nº de puestos	Denominación	Tipo	Grupo	Titulación	Escala	Subescala	Clase	S/H	Provisión	Nivel C.D.	Comp. específico
UR.10.01	1	Técnico de servicios públicos	F	A2	Licenciado o Arquitecto técnico.	AE	Técnica	S	S	C	24	23.597,59 euros.
TE.05.01	1	Técnico de gestión tributaria	F	A1	Licenciado	AG	Técnica	S	S	C	23	20.597,59 euros.
SG.02.01	1	Peón	L	E	Certificado escolaridad	Categoría Peón			S	C	13	9.482,80 euros.
DE.05.04	1	Conserje	L	E	Certificado escolaridad	Categoría Conserje			S	C	13	10.480,01 euros.
DE.07.03	1	Limpiador/a	L	E	Certificado escolaridad	Categoría Limpiador/a			S	C	13	9.078,12 euros.
GA.05.02	1	Auxiliar administrativo	F	C2	Graduado escolar o equivalente	AG	Auxiliar	S	S	C	14	11.756,68 euros

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo, se remitirá copia de la modificación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

TERCERO.- APROBAR inicialmente la modificación de la plantilla de personal del vigente Presupuesto, así como de los correspondientes Anexos de Personal, consistente en la creación y modificación de las siguientes plazas:

- Amortización de la plaza de **Agente de Desarrollo Local** (DL.05.01)
- Amortización de la plaza de **Peón de lago** (SG.11.01).
- Creación de la plaza de **Técnico de Servicios públicos** (UR.10.01).
- Creación de la plaza de **Técnico de Gestión tributaria** (TE.05.01).
- Creación de la plaza de **Peón** (SG.02.01)
- Creación de la plaza de **Conserje** (DE.05.04)
- Creación de la plaza de **Limpiador/a** (DE.07.03).
- La dotación presupuestaria de la plaza de **Policía** (PL.04.18)
- Creación de la plaza de **auxiliar administrativo** (GA.05.02)

Destino	L/F	Código	Grupo - Nivel	Puesto	CD anual	CE anual
Policía	F	PL.04.18	C1-14	Policía Dotación presupuestaria	Nivel 14 LPGE	20.231,36
Urbanismo	L	SG.02.01	E-13	Peón	Nivel 13 LPGE	9.482,80.
Tes- Reca	F	TE.05.01	A1-23	Técnico de gestión tributaria	Nivel 23 LPGE	20.597,42
Deportes	L	DE.05.04	E-13	Conserje	Nivel 13 LPGE	10.480,01
Deportes	L	DE.07.03	E-13	Limpiador/a	Nivel 13 LPGE	9.078,12
Urbanismo	F	UR.10.01	A2-24	Técnico de servicios públicos	Nivel 24 LPGE	23.597,59
Alcaldía	F	GA:05.02	C2-14	Auxiliar administrativo	Nivel 14 LPGE	11.756,68

CUARTO.- EXPONER al público la modificación de la plantilla de personal antes aprobada por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante este Pleno. La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, este Pleno las resolverá en el plazo de un mes y adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

QUINTO.- Una vez producida la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor a partir de la misma. Asimismo, se remitirá copia de la modificación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

SEXTO.- MODIFICAR el Catálogo de Puestos de Trabajo en los siguientes términos,

1. Amortizar del Catálogo el Puesto de Trabajo de Agente de Desarrollo Local.
2. Amortizar del Catálogo el Puesto de Trabajo de Peón de Lago.
3. Crear el puesto de trabajo de Técnico de Servicios Públicos con las siguientes funciones,
   - Estudio y redacción de los pliegos técnicos de contratación y funcionamiento de los servicios públicos
   - Dirección técnica de los contratos que se le asignen, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de condiciones.
   - Dirección, coordinación y control de los servicios públicos concesionados.
   - Redacción de estudios, anteproyectos, proyectos y planes relativos o comprendidos dentro del ámbito competencial de su titulación académica, incluyendo preparación, dirección y control de su terminación, redacción de Pliegos Técnicos, etc.
   - Efectuar el control necesario sobre la facturación, las órdenes de trabajo y sobre los servicios concesionados.
   - Realización de los informes técnicos que competan al área de urbanismo
   - Proponer e informar sobre expedientes sancionadores.
   - Dirección, coordinación, y supervisión de los oficiales y peones municipales adscritos para el desarrollo y funcionamiento de los servicios públicos municipales.

- En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente, incluidas en el ejercicio de su titulación.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la Alcaldía o concejal de área, así como las que puedan serle atribuidas por este, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del área dentro de sus funciones y titulación.

4. Crear el Puesto de Trabajo de Técnico de Gestión Tributaria con las siguientes funciones,
   - Bajo la dependencia jerárquica de la Intervención municipal y del Tesorero/a, se encargará de apoyar, supervisar técnicamente y dirigir el proceso de gestión, liquidación, exacción e inspección de los tributos municipales, colaborando con los funcionarios habilitados nacionales en la redacción de las ordenanzas fiscales y velando por su aplicación efectiva.
   - Planificar y supervisar el trabajo de las áreas de tesorería y recaudación para la consecución de los fines encomendados por la Concejalía del área.
   - Supervisar y dirigir técnicamente los trabajos para el correcto mantenimiento de los Padrones Fiscales, así como los relacionados con la gestión de los demás ingresos municipales.
   - Supervisar y dirigir técnicamente la elaboración de liquidaciones de las diferentes figuras tributarias.
   - Emitir informe en los expedientes de reclamación contra los actos de gestión y las liquidaciones tributarias.
   - Tramitar y elaborar la propuesta de resolución en los expedientes de solicitud de beneficios fiscales.
   - Elaboración y ejecución de un plan de inspección de tributos.
   - Analizar y proponer las modificaciones organizativas oportunas para la normalización y simplificación de los procedimientos interinos de gestión del Servicio de Gestión Tributaria.
   - En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente, incluidas en el ejercicio de su titulación.
   - Seguimiento y control de la ejecución del presupuesto municipal y de los movimientos y situación de la Tesorería.
   - Apoyar a la Asesoría jurídica para la representación y defensa del Ayuntamiento en los recursos contenciosos administrativos en materia tributaria y financiera.
   - Responsabilidad del cumplimiento legal en términos de Transparencia, Protección de Datos y respuesta a las solicitudes de información pública.
   - Bajo las instrucciones de la Intervención y del Tesorero/a, encargarse de la contabilidad financiera, introduciendo en el sistema de contabilidad el presupuesto, modificaciones y vinculaciones de crédito, regularización y cierre y consolidación bancaria de las cuentas municipales.
   - Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la Alcaldía o concejal de área, así como las que puedan serle atribuidas por este, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del área.

SÉPTIMO.- RECTIFICAR el error material contenido en el acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2021 de aprobación de modificación de la plantilla de personal, identificando la

plaza aprobada bajo el código presupuestario ED.08.05, y procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sr. Vega, tiene usted la palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, como ya lo dije en comisiones,...este, nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Presidente: *(…)*

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Como ya lo he comentado en Comisiones,…este…, no estamos muy de acuerdo en la amortización del Peón del lago, que se de esa plaza por amortizada, pero entendemos que, bueno…, que este…, que debido a que se van a incorporar más puestos de trabajo en este Ayuntamiento,…este…, vamos a votar a favor.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Concejal. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Agradezco al Sr. Vega que vote a favor de esta modificación de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo, y de la plantilla de personal; todo ello es necesario para que posteriormente podamos aprobar las Ofertas de Empleo Público que venimos aprobando anualmente, por la tasa de reposición, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado nos permite.

Ya contamos con Comisión Informativa la motivación que nos llevaba a modificar este puesto de peón del lago, porque nos parece justo para el resto de compañeros, y porque esa plaza estaba cubierta, ese servicio, quedaba cubierto debidamente. Y pensamos que, bueno, que todas las plazas que…, se crean tres plazas nuevas en esta modificación de puestos de trabajo, lo que nos permite pues seguir creando empleo y seguir ajustando el dinero para *(…)* del Ayuntamiento a las necesidades que tiene en cada momento. Cuando el Concejal de Personal montó el Equipo de Gobierno pensamos que es necesario evolucionar, ir adaptando a las necesidades que tiene el Ayuntamiento, esta relación de puestos de trabajo, y la valoración de los mismos.

Creo que queda medianamente justificado en la *(…)* y en la propuesta que está recogida y firmada en el expediente por el Concejal de Personal, y está debidamente argumentado y, bueno, desde que el Equipo de Gobierno, el Partido Socialista gobierna

en este Ayuntamiento, ya se han aprobado Ofertas de Empleo Público que..., a un total de 34 puestos, eh… y este año continuaremos aprobando la Oferta de Empleo Público en la medida de las posibilidades que tenemos planteadas y por la tasa de reposición que nos permite la ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más?

Si no hay intervenciones, yo, igual que he hecho anteriormente, en el punto de la Cuenta General, quiero dar, en este caso, tanto al Concejal de Personal como a los sindicatos – creo que ha sido *(…)* y negociado por los sindicatos este catálogo de puestos de trabajo, y plantilla de personal, que como decía la Concejala, por quinto año consecutivo seguimos creando empleo. Eso significa que la situación de este Ayuntamiento va mejorando, y que frente a los despidos que se crearon, o que se generaron en anteriores legislaturas, poco a poco, vamos reformando, reforzando, perdón, la plantilla municipal, con nuevos puestos, y como decía anteriormente, con nuevos equipos, nuevo personal de limpieza, nuevo personal para Policía Local y también nuevo personal administrativo y de servicios generales y servicios *(…)*

Por lo tanto, espero que en los próximos años podamos seguir aumentando esta plantilla municipal, como decía la Concejala, adecuarla a las necesidades de un pueblo de ya de más de 20.000 habitantes.

Dicho esto se somete a votación el expediente sexto, en el orden del día, expediente 2.850/2021, la liquidación del abono de ordenación de personal, modificación de la relación de puestos de trabajo, catálogo de puestos de trabajo y plantilla de personal.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad. Se da por aprobado.

SÉPTIMO.- Expediente 3935/2021. Consultas Populares. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2021. APROBACIÓN DE PROPUESTAS Y CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DE CONSULTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Seguridad Ciudadana, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio.

El programa de presupuestos participativos pretende fomentar la participación directa de la ciudadanía, estableciéndose demandas y preocupaciones en materia de inversiones, para que sean incluidas dentro del anexo de inversiones del presupuesto municipal, priorizando necesidades y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados por el Ayuntamiento.

Una vez realizado el proceso de admisión de propuestas y su valoración por el Comité de Seguimiento, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del Reglamento de Presupuestos Participativos, se ha definido una relación definitiva de proyectos para que sean sometidos a Consulta Ciudadana, de acuerdo con el artículo 14 del mencionado Reglamento y con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 25 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, al tratarse de un asunto de especial relevancia para los intereses de los vecinos.

Así, constan acuerdos de los concejales miembros del Comité de Presupuestos Participativos de fecha 26 de junio, 7 de junio y 16 de septiembre, en los que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del mencionado Reglamento, por unanimidad han estimado y desestimado la relación de propuestas presentadas según los criterios determinados y la valoración técnica y presupuestaria efectuada.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por dieciséis votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y la abstención del Concejal del Grupo Unida@ sí se puede!, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente la relación de proyectos admitidos por el Comité de Seguimiento Presupuestos Participativos, que constan de los siguientes:

Nº	Descripción	Importe
1	Parque infantil en avenida Alcalde Antonio Chapado con calles Ramón y Cajal y Valle Inclán	18.150,00 euros
2	Reparación de aceras en calles San José de Calasanz y alrededores	36.300,00 euros
3	Casas refugio para la protección de murciélagos	32.670,00 euros
4	Adecuación de pista deportiva para campo de fútbol sala	48.400,00 euros
5	Instalación de badenes reductores de velocidad y pasos de peatones elevados	36.300,00 euros
6	Ampliación de acera en avenida Doce de Octubre	24.200,00 euros
7	Instalación de parque con tirolinas	18.150,00 euros
8	Emisora municipal y taller de radio	8.470,00 euros
9	Reparación de asfalto y aceras en calle Hermanos Pinzón	6.050,00 euros
10	Programa “cultura en pañales” para niños de 0 a 3 años	18.150,00 euros
11	Instalación de parque biosaludable en “Laderas de Santa Elena”	12.100,00 euros
12	Instalación de placas solares en edificios públicos	48.400,00 euros
13	Mejora de iluminación en pasos de peatones	48.400,00 euros
14	Talleres de emprendimiento, formación y empleo	18.150,00 euros
15	Asfaltado de calles	48.400,00 euros
16	Mejora del aparcamiento en el parque Tierno Galván	24.200,00 euros
17	Kiosko en el parque Tierno Galván	48.400,00 euros

18	Talleres de robótica educativa para jóvenes	5.700,00 euros
19	Parque infantil adaptado a personas con movilidad reducida	48.400,00 euros
20	Reforestación de terrenos y solares municipales	18.150,00 euros
21	Programa “una vida activa” para personas mayores	18.150,00 euros
22	Modernización del centro municipal de jubilados y pensionistas	14.520,00 euros
23	Programa de control de plagas de paloma	13.310,00 euros
24	Remodelación de zona peatonal de calle Pintor Rafael Botí	48.400,00 euros
25	Mejora y embellecimiento de la calle Bruselas	48.400,00 euros
26	Programa “espacios de encuentro”	18.150,00 euros
27	Aplicación móvil para la mejora de la movilidad de vehículos	12.100,00 euros
28	Mejora de caminos públicos en el entorno del río Jarama	48.400,00 euros
29	Plantación de árboles en calles y parques	12.100,00 euros
30	Proyecto “OrientARTE” para jóvenes de entre 12 y 20 años	16.940,00 euros
31	Programa de bienestar y control de colonias felinas	15.730,00 euros
32	Renovación de bancos en calles y parques	18.150,00 euros
33	Mejora de la iluminación de la “Fuente Vieja”	12.100,00 euros
34	Juegos para personas con movilidad reducida en diferentes parques	18.150,00 euros
35	Talleres y programa de juegos tradicionales para niños	6.050,00 euros

2º.- DESESTIMAR la relación de proyectos no admitidos por el Comité de Presupuestos Participativos, por los motivos que se exponen, que constan de los siguientes:

Descripción	Motivo
Soterramiento de cables en calle José Azorín	Incluido en proyecto pendiente de ejecución del PIR 206-2019.
Ampliación de vallado en pista multideportiva de avenida Comunidad de Madrid	Ya ejecutado con presupuesto municipal.
Reforma en escuela infantil “Fantasía”	Incluido como centro educativo público no contemplado en este programa según reglamento.
Creación de aparcamiento en calle Castilla La Mancha	Afecta a fincas particulares.
Rehabilitación del templo parroquial.	Afecta a fincas particulares.
Cubierta sobre pistas de pádel	Instalaciones sujetas a concesión administrativa a una empresa para su explotación.
Puente sobre río Jarama hacia el Pingarrón	Supera el importe máximo de 40.000 euros + IVA.
Aparcamiento en parterre de avenida Nuestra Señora de la Vega	Supera el importe máximo de 40.000 euros + IVA. Tendido eléctrico y subestación soterrada.

Instalación de aire acondicionado en escuela infantil “Fantasía”	Incluido como centro educativo público no contemplado en este programa según reglamento.
Mejora de parque en calle Gabriela Mistral	Incluido en proyecto pendiente de ejecución de aparcamiento de Parqueblanco.
Mejora de la accesibilidad en comunidad de Santa Elena.	Afecta a fincas particulares.
Escuela hogar destinado a niños de 0 a 3 años	Supera el importe máximo de 15.000 euros + IVA.

3º.- CONVOCAR proceso de votación de Consulta Ciudadana para el día 17 de octubre de 2021, en las confluencias de la avenida Doctor Manuel Jarabo y Doce de Octubre, en horario de 11:00 a 20:00 horas, para la votación de los proyectos aprobados inicialmente, pudiendo seleccionar un máximo de tres propuestas de las treinta y cinco admitidas.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sr. Neira, tiene usted el turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas.

Mis palabras son de agradecimiento, agradecimiento a todos los vecinos y entidades vecinales que han participado en este programa proponiendo todas las ideas, proyectos y programas que han considerado oportunas en base a las demandas y necesidades que han estimado necesarias para nuestro municipio.

Los Presupuestos Participativos nacieron como herramienta de co-gestión, como herramienta de co-gobernanza, por el bien de fomentar la implicación y la participación de todos los vecinos, permitiendo que fuesen los propios vecinos quienes propusiesen dónde quieren destinar parte del Presupuesto Municipal y que fuesen los propios vecinos quienes decidiesen donde quieren destinar parte del Presupuesto Municipal.

Como ha indicado el Sr. Secretario, se presentaron un total de 52 propuestas, que reflejan necesidades en distintos ámbitos, como obras en vías públicas, remodelación de parques, juegos infantiles, instalaciones deportivas, actividades culturales, talleres de formación y ocio o talleres para personas mayores, entre otros. De esas 52, se han admitido 35, porque cumplían los requisitos establecidos en el ordenamiento, y no se han admitido 12, precisamente por lo contrario: porque no cumplían diversos criterios, puesto que algunas de ellas afectaban a terrenos propiedad de particulares, porque superaban los importes máximos y no han sido posible alcanzar o encontrar alternativas a ese proyecto, bien porque ya estaban incluidos en proyectos

pendientes de ejecución por el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid, o porque hacen referencia a serie de centros educativos, como todos sabemos, fueron excluidos de este programa para evitar ningún tipo de confrontación o problema entre los centros educativos por las AMPAS.

Asimismo, ha habido cinco propuestas que han sido fusionadas, porque hacían referencia a un mismo proyecto o a un proyecto similar, y los proponentes han aceptado que fueran unidas, que fueran fusionadas, y en consecuencia, los vecinos tendrán la oportunidad, tendremos la oportunidad de decidir dónde queremos destinar 100.000 euros de Presupuesto Municipal, el próximo 17 de octubre, entre las 35 propuestas planteadas y aprobadas hoy por el Pleno Municipal.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Pues si no hay intervenciones, se somete a votación el punto séptimo del orden del día, expediente 3.975/2021, Consultas Populares. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2021. APROBACIÓN DE PROPUESTAS Y CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DE CONSULTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

¿Votos a favor? 16. ¿Abstenciones? 1. Se da por aprobado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN EN LA NUMERACIÓN DE LOS CAPÍTULOS DE LA ORDENANZA DE TENENCIA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de lo siguiente:

Una vez finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados de la Ordenanza reguladora de la tenencia y bienestar de los animales, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y del acuerdo de aprobación inicial de la misma, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 137 de 10 de junio de 2021, y en el tablón municipal, sin que durante el período de exposición pública de treinta días hábiles desde 11 de junio de 2021 a 22 de julio de 2021, ambos inclusive, se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo se ha elevado a definitivo por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley, se procede a la publicación del mismo y del texto íntegro de la Ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Enviado el texto a Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nos comunican que hay un error en la numeración de los títulos de la ordenanza:

El título VIII debe ser el título VI.
El título IX, debe de ser el título VII,
El título X, debe de ser el título VIII,
El título X que estaba repetido, debe de ser el título IX,
El título XI, debe de ser el título X, y
El título XII, debe de ser el título XI,

por lo que se procede a su corrección y al envío del texto de la ordenanza corregido, que es publicado en el BOCM de fecha 6/08/2021.

La Corporación se da por enterada.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 de julio de 2021 al 31 de agosto de 2021, numeradas desde la 2021-1919 a la 2021-2582; que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 1 DE JULIO Y 26 DE AGOSTO DE 2021

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante el mes de julio y agosto de 2021, (desde 01/07/2021 hasta 26/08/2021), que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO PRIMERO.- Expediente 3919/2021. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SÍ SE PUEDE!, PARA QUE SE TRATE LA SITUACIÓN OCASIONADA EN EL PARQUE TIERNO GALVÁN	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 15, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta que la Moción presentada por el Grupo Municipal Unid@s Sí se puede para tratar la situación ocasionada en el Parque Tierno Galván, fue dictaminada favorablemente en la Comisión de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, de fecha 22 de septiembre de 2021. Se presenta un texto alternativo que sustituiría la Moción anterior: "Moción que presentan los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, relativa a la situación del Parque Enrique Tierno Galván".

Por D. Miguel Ángel Martínez Delgado, Concejal de Personal, Transportes y Parques y Jardines, se da lectura a la siguiente Moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL PARQUE ENRIQUE TIERNO GALVÁN.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Unidas Podemos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parque Enrique Tierno Galván, desde su inauguración en los primeros años de la reinstauración de la democracia, ha sido un referente como lugar de encuentro, esparcimiento y recreo de buena parte de los vecinos. Con el paso del tiempo, este espacio también ha acogido a visitantes de otros municipios y ciudades gracias a su cercanía con la capital y al enclave en el que se encuentra, el Parque Regional del Sureste. Precisamente gracias a su entorno, ha sido escenario de rodajes cinematográficos y series televisivas.

En los últimos años, desde el Ayuntamiento se ha apostado por la mejora de sus instalaciones, mediante importantes inversiones que han permitido disponer de nuevos aseos y merendero, la renovación del mobiliario y alumbrado público, nuevos juegos infantiles y otros espacios para la práctica deportiva al aire libre así como el cuidado de la jardinería y el embellecimiento de diversas zonas. Todo ello, parte del proyecto de mejora y buen estado del parque Enrique Tierno Galván que se desarrolla desde diferentes concejalías de manera conjunta.

No obstante, como consecuencia de la afluencia de personas, se han podido producir episodios de incivismo o falta de cuidado de las instalaciones y el entorno, por lo que entendemos que todas labores hasta ahora realizadas en dicho parque son susceptibles de mejora y, por ello, a través de la presente moción proponemos una serie

de compromisos que traten de evitar estas incidencias que, con carácter puntual, puedan producirse o, en caso de no evitarlo, exista un marco normativo adecuado que lo regule.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Unidas Podemos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. DESARROLLAR el nuevo estudio del estado actual del arbolado que ha permitido evaluar su situación tras los efectos que pudieron haber producido la borrasca "Filomena" el pasado mes de enero.

SEGUNDO. INTENSIFICAR el seguimiento diario que realiza la Policía Local a efectos de no tolerar ningún comportamiento que pueda suponer un riesgo hacia el medio ambiente o que genere situaciones de incivismo. A tal fin, se solicitará el apoyo del Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil, así como de los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid y del equipo para la conservación del Parque Regional del Sureste, en aquellos aspectos que sean de su competencia.

TERCERO. ELABORAR un Reglamento Municipal de uso del parque Enrique Tierno Galván que establezca las condiciones para la práctica de la pesca deportiva, según se contempla en la normativa de la Comunidad de Madrid a este respecto, así como los horarios de apertura y cierre, trato con los animales y cualquier otro aspecto susceptible de regulación.

CUARTO. LLEVAR A CABO, en la medida de lo posible, un trabajo en colaboración con el club local de pesca para asegurar de manera formal el buen estado y mantenimiento de las zonas y prácticas relacionadas con la pesca deportiva en el dicho parque."

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Unida@ sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y dos votos en contra, de los dos Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente. Muchas gracias, Sr. Martínez. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Por orden: empieza el Grupo Municipal Unid@s sí se puede! y seguiremos por orden. También ha pedido la palabra la Portavoz del Partido Popular. Sr. Vega, tiene usted el turno de palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, este… está el Pleno solicitado, se ha sustituido la primera moción, por esta otra, en el cual …este… no se ven reflejados los intereses que se tenían en la primera, y…, y bueno, y se han aportado …este… más, más elementos en el cual …este… pues se ven reflejados en este documento. *(…)* de un pueblo, de los habitantes de San Martin de la Vega …este… y por tal motivo, pues, *(…)*

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. David Marín, Grupo Municipal de Vox, tiene usted el turno de palabra.

D. Luis David Marín Echevarría. (Grupo Municipal de Vox): Sí, nosotros vamos a votar a favor también, porque aunque hemos tenido poco tiempo para revisar la moción, para pensar en algunas situaciones que se ponen ahí, sí creemos que es una pena que un parque con tanto potencial y que está tan bien y que es del pueblo, pues que esté tan abandonado y los animales estén en la situación que están.

Sinceramente, creo que todo lo que sea, que se trabaje para que eso esté mejor y para que recupere su atractivo que tenía o lo que pueda tener, pues va a ser bueno.

Sr. Presidente. Muchas gracias. Ana Mª, tiene usted el turno de palabra.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí. ¡Hola!, buenas tardes a todos y muchas gracias.

Bueno, Sr. Vega, usted habla de sustituir la moción, pero es que ha habido una moción completamente diferencia…, diferente, perdona, a la primera que ya usted presentó.

Habla de que en esta han incluido los intereses generales de la población, pero a mí me gustaría recalcarle o preguntarle dónde están todos los intereses o toda su preocupación que mostraba en la primera moción respecto a la falta de vigilancia, que ya explicaron que no era tal. ¿Dónde están esas acusaciones que usted hacía directamente a la práctica de la pesca deportiva en la anterior moción? ¿Dónde ha quedado toda la preocupación que usted mostraba y las fotos que aportó para hacer fuerza en la primera moción? ¿Dónde está su propuesta de quitar la presa? Porque usted así lo declaró en la Comisión Informativa: que si por usted fuera quitaría la pesca del parque. Evidentemente, dijo que como no es viable llevarla a cualquier otra parte del pueblo, que usted la prohibiría. ¿Dónde está? ¿Por qué no lee mejor la primera moción que realizó y así todo el mundo entenderían las barbaridades que estamos hablando?

El Partido Popular, desde luego, va a votar en contra de esta moción, no porque no esté a favor de determinados detalles de ella, pero creemos únicamente que esto se trata de un intento de sacar del atolladero que el Sr. Vega se metió.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Romero. Sr. Neira, tiene usted el turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Buenas tardes de nuevo.

Bien, el hecho de que la moción inicial del Grupo Unidas Podemos haya sido sustituida por una moción conjunta con el Grupo Municipal Socialista creo que sí ha reflejado la preocupación tanto del Concejal de Podemos como de los Concejales implicados de este Equipo de Gobierno, a diferencia de lo que ha indicado la Sra. Romero.

El Concejal de Podemos reflejó una serie de situaciones que si bien inicialmente no compartíamos porque creíamos que eran exageradas en cuanto a los problemas que, de manera particular, podían darse en el parque; creo que se ha llegado a un consenso en el texto, que sí refleja una serie de medidas que pueden ser necesarias para mantener la buena situación que tiene el parque.

No olvidemos, como indicamos en la moción que se ha presentado conjunta, que es el parque más visitado en el municipio. Es el parque más grande que hay en el municipio, que tiene un mayor atractivo, no solamente para los vecinos sino para muchas personas de municipios de alrededor. Es uno de los pocos parques del sur de Madrid donde se permite la pesca deportiva, lo que genera una mayor afluencia de visitantes.

En consecuencia, creo que las medidas que hemos propuesto en esta moción conjunta podrán ayudar a controlar diversas situaciones que pueden darse, de la misma manera que en otros parques de la localidad pueden darse otro tipo de situaciones de incivismo o de otro tipo de problemática. Si bien es cierto que no estoy para nada de acuerdo con la intervención que ha realizado el Conejal de Vox; desconozco si en algún momento, Sr. Concejal, usted ha visitado ese parque. Entre otras cuestiones, porque ese parque no está abandonado. No está, ni mucho menos, abandonado. Si usted hace una revisión de todas las impresiones que se han realizado en este Ayuntamiento en el parque, no puede decir que esté abandonado.

Si usted observa el número de operarios que diariamente trabajan en ese parque no puede decir que esté abandonado. Si usted observa la colaboración que hay en este Ayuntamiento y el Club de pesca para que la pesca deportiva se desarrolle con total garantía para los participantes y para los animales, no puede decir que esté abandonado.

Y, por supuesto, no sé a qué se refiere con la situación que padecen los animales. Ya le explicamos en la Comisión informativa al Concejal -si hubiera asistido se hubiera enterado-, que los animales no, no están padeciendo esa situación que las fotografías han intentado transmitir. Los animales están diariamente cuidados, sin perjuicio de que precisamente por ser animales puedan sufrir algún tipo de daño, bien sea derivado de la pesca deportiva, que de manera ocasional puede producirse, no lo negamos, y precisamente por eso queremos establecer un reglamento, las limitaciones de acuerdo con la ley que tenga la pesca deportiva, o por el mero hecho de la convivencia entre los animales. Pero nada más.

Entonces, yo lo que le pido es que antes de realizar esas afirmaciones que lo único que creo que tratan de conseguir es buscar, manchar el nombre del parque, el trabajo que realizan los operarios, que se realiza desde este Ayuntamiento, lo corrobore; lo visite antes; porque ya le digo que ni está abandonado ni los animales se encuentran maltratados.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira. Segundo turno de intervención de los Concejales: Sr. Vega, y luego iremos por orden. Tiene usted el turno de palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, quiero contestarle a la Portavoz del Grupo Popular, que como el día de Comisiones igual hoy, no se ha leído bien ninguna de las dos mociones.

En primer lugar, la moción anterior, el primer punto dice: solicitar que se abra una investigación. Este… Aquí en los…, en los puntos que tenemos …este… se desarrolla como …como primer punto …este… que un nuevo estudio de estado de elaborado. En el segundo punto …este… se hará un seguimiento de la Policía Local, y se desarrollará …este… consulta con el Seprona y agentes forestales.

O sea, que estamos hablando de que en el primer punto, que es solicitar que se abra una investigación, ya ve que en estos pocos días hemos avanzado en el Ayuntamiento en buscar solución …este… a los, a los inconvenientes que tiene el parque.

El segundo: es el hombre o el responsable de vigilancia y controle lo antes posible la situación generada. Va en la misma línea que ya le dije anteriormente, que está en el segundo punto. El seguimiento diario que realiza la Policía Local afectará de no tolerar ningún comportamiento que pueda suponer un riesgo hacia el medio ambiente y que genere situaciones de incivismo.

Creo que queda claro, ¿no? …este… que lo que estamos pidiendo de que se controlara, en esta moción también está.

El tercer punto: que no existe una normativa específica…, que si no existe una normativa específica se buscara una, ¿no? Pues en el tercer punto lo dice claramente: Reglamento municipal de uso del parque Tierno de Galván.

El cuarto punto: que debido a la finalidad del ecosistema, la pesca en el lago, la salud ambiental de los animales… Es en el cuarto punto dice: se llevará a cabo las medidas posibles con un trabajo de colaboración con el club de pesca, que asegure…este… de forma… que asegure de manera formal el buen estado y mantenimiento de la zona, y prácticas relacionadas con la pesca deportiva de dicho parque.

O sea, que se buscará, se tramitará un acuerdo de colaboración con el club de pesca para que se pueda desarrollar esa…este… esa actividad en el parque, con seguridad y con…y con…este… cuidado del reglamento que está establecido para el parque.

O sea, eh…, podemos decir que la mayor parte de estos puntos están… están acordados en este… en esta moción.

Y no me queda más que bueno…, que dar las gracias al Grupo político que lleva el Ayuntamiento, el PSOE. Este… Bueno… Que podamos decir que en principio teníamos diferencias, que podamos buscar soluciones por el bien del parque, y por el bien del desarrollo de la actividad …este… en ese recinto, que ha tomado mucho auge por su esfuerzo,…este… a consecuencia del COVID, y es altamente visitado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sr. Vega. Sr. Marín, del Grupo Vox, tiene usted la palabra.

D. Luis David Marín Echevarría. (Grupo Municipal de Vox): Sí. Decir que vamos a votar a favor porque es totalmente diferente a la moción anterior planteada y algo estaba

mal… Igual me he expresado mal o he sido demasiado drástico; no quiero decir que todo, en tono general; yo *(…),* de hecho filmamos un video de campaña en el parque ese de lo bonito que es, pero si que…, te lo puedo enseñar si quieres: basura, plásticos en el agua, bolsas, etcétera; o sea, incivismo de la gente que se que es muy difícil de controlar; pero en todas las ocasiones que he ido, no he visto a nadie controlando esto, nadie que esté allí, como un conserje, un vigilante o algo *(…*)

Entonces, vamos a votar a favor, siempre y cuando..., además, también, porque ya no sea acusa al club de pesca y entre *(…)* el club de pesca de ser los culpables y porque no…, en ningún momento se menciona que haya que prohibir la pesca. Entonces estamos a favor, de seguir practicando la pesca, siempre y cuando haya reglamentos y reglas, etcétera. Nosotros mismos…, antes… vosotros mismos habéis presentado la moción porque veis que hace falta hacer algo.

Por tanto, *(…)* de acuerdo, ¿no? Si hay que hacer algo, hay que hacerlo

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Marín. Sra. Romero, tiene usted la palabra.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias. Bueno, Sr. Vega, vuelve usted a juzgar con el juego de palabras –valga la redundancia- y…, porque claro…, intenta justificar la segunda haciendo alusiones a la primero, pero no la ha leído en su totalidad.

En la primera habla de hacer una investigación después de un párrafo de antecedentes donde culpa a la pesca deportiva de todo daño, incluso les acusa o insinúa que están incumpliendo la normativa; además que estuvimos hablando largo y tendido a cerca de esto en comisiones donde nos intentó explicar unas fotos que todavía algunas de ellas... Sigo sin verle la relación de lo que… de las fotos con lo que nos quería decir.

No obstante, en el punto uno de la nueva moción, para que vea que sí me la he leído y bastante bien, aparece Filomena cuando hasta entonces nadie se había referido a ella. Efectivamente, el temporal tuvo graves consecuencias en el arbolado, el cual, como bien indica la moción, ya se estudió inicialmente para intentar evaluar los costes que había provocado.

Desarrollar un nuevo sistema para determinar el estado actual... No está mal la idea, vaya dicho por delante, pero creemos que haya Filomenas o no, el control general del arbolado, del municipio –no solo del parque- ya lo debería estar haciendo la concejalía correspondiente; por lo tanto, entendemos que aunque la intención no sea mala, esto se debe de estar haciendo.

En el punto dos: pues sí, estamos de acuerdo. Mire, ahí, en este punto le puedo dar la razón. Todo lo que sea reforzar la seguridad de las personas, del medio, de los animales. En ese punto estamos completamente de acuerdo.

Pero es que luego llega el punto tres y el punto cuatro. En el punto tres, habla de elaborar un reglamento municipal para establecer las condiciones de la práctica deportiva; pero en su primera moción hablaba de quitarla. Entonces, ¿está de acuerdo o no está de acuerdo en que se practique la pesca? Porque no lo deja nada claro.

Ahora, me sorprende que sea ahora precisamente cuando conjuntamente PSOE y Podemos quieran elaborar un reglamento, cuando me consta que el club de pesca lleva años hablando de este tema con el Ayuntamiento. Es más, les facilitaron o les llegaron a presentar ejemplos de cómo en otros municipios se establece para que sirviera de ejemplo el intentar implantarlo en San Martin. Pero justo es ahora cuando, intentando arreglar su desastre, Sr. Vega, porque no me cabe la menor duda de que esto es eso: intentar arreglar lo que usted presentó, es cuando ahora reconocen y proponen la necesidad de elaborar un reglamento.

Y el punto cuarto, es que no hay ningún tipo de servicio. Mencionan ustedes llevar a cabo, en colaboración con los clubes…, con el club –perdón- trabajos que garanticen el buen estado y mantenimiento de las zonas y práctica de la pesca deportiva. Miren, tenemos en el pueblo al sexto mejor del mundo en carpfishing, que es la modalidad que se practica en lago, tricampeón de España, y con cinco mundiales a sus espaldas. Por lo tanto, creo que podemos afirmar que mejor que él nadie conoce en el pueblo el bienestar de los animales, y más concretamente, de los peces que hay en el lago y de los alrededores de él. Él, tanto esta persona como el club de pesca. Pero es que además, como ya se comentó además en Comisiones, ellos se han preocupado del tema de la alimentación de los peces porque es que son los más interesados de que los peces estén ahí. Se han encargado de desinfectarlo y curarle las heridas cada…, cuando finalizan las jornadas de pesca. Se han encargado, en múltiples ocasiones, de iniciar el ramaje caído en el lago. Han costeado la reparación del chorro cuando se rompió. Pusieron a disposición sus conocimientos y sus maquinarias cuando tuvimos el problema de la volemia que casi perdemos a todos los animales. No creo que quepa recordar quién fue…, quienes fueron –mejor dicho- los encargados de la repoblación de los peces que hayamos perdido. Son los primeros en respetar el medio para que esté óptimo para el desarrollo de su actividad. Sé que desde el propio club hay una norma en las que se obliga a todos los participantes a que cada vez que acaben su actividad, recojan todas las basuras que puedan ocasionar y las lleven al contenedor de la puerta, que ni siquiera las dejan en las papeleras del interior, para dejar la zona igual o mejor que se la han encontrado.

Así, que mire, Sr. Vega, le quiero dar un dato: El pez, el famoso pez de su fotografía, sí, fue un miembro de la pesca el que lo dejó en esta bolsa, pero ¿sabe por qué? Para quitarlos, que estaba flotando en el lago, y que su descomposición no provocara daños mayores. Lo hizo concretamente el nueve de septiembre, por si se lo quiere apuntar. Y de esto tampoco habla ahora, en su nueva moción, porque esa foto es la que usted intentaba justificar el incumplimiento de la normativa por parte del club de pesca; pero es que, además, los señores de la pesca deportiva son ellos mismos los que con una barca, en multitud de ocasiones, se han metido a limpiar las algas del lago para que su descomposición y que estén flotando no, lo primero, no les entorpezca en el desarrollo de su actividad y, además, no se ensucie más el agua; esa agua en la que tanto se preocupaba y que ahora tampoco menciona en la segunda moción.

Pero es que ahora es cuando el PSOE y Podemos, en su conjunto, quieren llevar a cabo trabajos conjuntos. ¿Qué más le vas a pedir al club de pesca que haga por el parque y concretamente por el lago? Si ya lo están haciendo todo.

Mire, vuelvo a repetir, Sr. Vega, que esto ha sido nada más que intentar arreglar lo que la primera moción que usted trajo, y creo que hubiera ganado muchísimo más si usted hubiera sido claro y clarividente y hubiera traído una moción para prohibir la pesca,

que era su primera intención. Inventarse estas alternativas que, vamos... Flaco favor le han hecho.

Así que no creo que haya dudas de por qué el Partido Popular va a votar en contra de esta moción.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Romero. Sr. Neira, último turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Bien… Vamos a intentar ser constructivos. Es decir, Sra. Romero, es que no está usted de acuerdo con nada… No está de acuerdo con la moción de Podemos, no está de acuerdo con la moción que presentamos de manera conjunta. Lo que refleja es que se refiere la moción de una serie de medidas para evitar que se requiere la adopción de una serie de medidas para evitar que se continúen produciendo diversos problemas que todos hemos detectado, al menos por nuestra parte, que con carácter puntual, pueden producirse.

Respecto al Reglamento, hemos planteado la elaboración de un reglamento no solamente para regular la pesca; es decir, en el parque se realizan multitud de actividades que creemos que, bueno, no viene mal reglamentarlas, limitarlas, precisamente para que la convivencia en el parque no genere nuevos problemas. La pesca ya está regulada por una legislación autonómica. No nos vamos a inventar nada nuevo. Vamos a tratar de adaptarnos a la realidad del parque para que el club de pesca, muchos pescadores puedan ejercer su actividad con total garantía, porque en eso estamos de acuerdo en que se siga desarrollando la pesca deportiva, y *(…)* y ni a otros visitantes ni a otros usuarios, ni mucho menos los animales.

Respecto al plan de arbolado, le indico que el estudio ya se elaboró, se elaboró inmediatamente después de los daños que produjo Filomena, pero dada la preocupación que ha mostrado el Concejal de Podemos a este respecto también, no veos ningún inconveniente en desarrollar ese plan de arbolado y mostrárselo, realizarlo, y plantear cualquier cuestión que por su parte estime conveniente o por parte de cualquier otro concejal, por supuesto.

Y por último, indicarle al concejal de Vox que, bueno, creo que en su primera intervención ha sido muy genérica y muy dramática, la segunda ya no tanto. Pero solamente indicarle que en el parque nunca ha habido vigilantes, ni en este ni en ningún otro. Había un operario, que realizaba labores de mantenimiento, ahora si no recuerdo mal hay tres operarios del contrato de parques y jardines, que realizan su mantenimiento en horario de mañana, igual que antes, y en horario de tarde, de manera periódica, la policía local que hace rondas a pie para garantizar que se realiza un buen uso del parque.

Pero, termino como empiezo. Vamos a tratar de ser constructivos. Cualquier iniciativa, cualquier idea que ayude a mejorar el parque Tierno Galván, igual que cualquier otro parque, *(…)* por nuestra parte va a ser bien recibida, y recalcar que hay servicios municipales que están trabajando para que el parque se encuentre en las mejores condiciones posibles.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira. Creo que como Presidente de este Pleno, al que venimos -aunque parezca que no- a hacer política, a debatir y a llegar a acuerdos, quiero agradecer tanto al Concejal del Grupo Municipal Sí se Puede, como a los tres Concejales del Equipo de Gobierno implicado en esta moción: la Concejala de Sanidad animal, el Concejal de Parque y jardines, y el Conejal el propio parque.

Yo no voy a entrar a si es mejor esta moción, si era mejor la anterior, que como digo, estamos aquí para hacer política y para debatir. Muchas veces estaremos más de acuerdo, otras veces menos. Yo me comprometí con el Portavoz del grupo municipal Sí se puede, a sentarnos, a hablar, a visitar el lago, que lo hemos visitado tanto él como parte de este equipo, y llegar a acuerdos... Y creo que al final esto es la política, ¿no?

Cuántas veces cualquier grupo municipal ha presentado una moción, la ha retirado; ha presentado una moción, la ha enmendado o ha cambiado, en este caso, el párrafo, el texto o la exposición de motivos.

Sin duda, estamos, como decía al inicio de mi intervención, para hacer política, para llegar a acuerdos, y si esta moción lo que va a permitir o lo que nos va a permitir trabajar en los próximos meses, para mejorar, como lo han dicho varios concejales, uno de los principales atractivos turísticos que tiene San Martin de los municipios de alrededor, donde no solo se practica la pesca deportiva sino que se celebran cumpleaños, se celebran comidas, meriendas, deporte, calistenia, mesa de ping-pong, etcétera, pues bienvenido sea.

Lo que sí quiero recalcar sobre todo es que los animales, del Parque Enrique Tierno Galván, tanto antes como ahora, como en un futuro, están cuidados; el Ayuntamiento de San Martin de la Vega se preocupa todos los días de dales de comer, sobre todo a las ocas y a los patos; y en este caso también como dije en Comisión Informativa, no quita que algunas veces pues la pesca deportiva pueda darse algún caso donde los patos... con un sedal o un anzuelo, en este caso, la Concejala de Sanidad animal, ella misma, ha trasladado, con ayuda también de otros compañeros, a los patos al veterinario, y ella se hace cargo de su factura, porque al final es un gasto público, y son unos animales que tenemos que cuidar; y, por lo tanto, tanto las ocas como los patos como los peces como el gallo que existe en el Parque Enrique Tierno Galván, pues en este caso, están vigilados y cuidados no solo por los cuidadores y por los jardineros que están todas las mañanas, sino por todos los vecinos y vecinas.

Dicho esto, se somete a votación el punto décimo primero: Expediente 3919/2021. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SÍ SE PUEDE!, PARA QUE SE TRATE LA SITUACIÓN OCASIONADA EN EL PARQUE TIERNO GALVÁN.

¿Votos a favor? 15. ¿Abstenciones? Ninguna. ¿Y en contra? 2 del Partido Popular.

Se da por aprobado.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

Y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, quiero, para que conste en acta, Sr. Secretario, me han informado que por algún problema técnico, el salón de Plenos es nuevo, está todo por el suelo. Ya no hay cableado, no se está grabando por algún error del Pleno, para que quede en el acta. No se está, efectivamente, viendo que quede en acta que no se está grabando para poder hacer el acta, no se está cumpliendo *(…)* ¿Vale? Nos se está emitiendo, emitiendo en directo. Grabar se está grabando. *(…)*

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Empezamos con el Concejal de Sí se puede!, terminamos por el Concejal del Partido Popular. Sr. Vega, tiene usted el turno.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Como saben, yo no puedo responderle en el turno, en un tercer turno de palabra, ni por alusiones a la Portavoz del PP, pero bueno…, uh…, para ser breve, realiza muchas conjeturas, afirmaciones sin tener un apoyo, las pruebas yo las puse blanco sobre negro, en un papel. Y...

Sr. Presidente: Sr. Vega. Te voy a cortar, te voy a cortar solo un momentito el micrófono, porque ahora que empezamos nueva temporada política, un nuevo curso político, remítase a la pregunta o al ruego.

Sé que este seco que tenemos en la Corporación Municipal, que es verdad que nadie tiene un tercer turno de respuesta, pero limítese a si es una pregunta o un ruego, breve y conciso.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bien…, lo voy a dejar ahí y voy a continuar con...

Sr. Presidente: El micro, por favor.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Voy a continuar…este… con otras preguntas y ruegos que tenía en otras áreas, y buscar que el PP vuelva a leerse su moción…, la moción.

Sí, quería hacer un ruego, en lo posible: decía el compañero de Vox…este… si en las próximas Comisiones pueda avisar con antelación…este… o llegue a algún acuerdo para que, si no va a venir a Comisiones, que podamos avanzar en las

Comisiones, porque se va de Comisión en Comisión, mes a mes y Pleno a Pleno, de que no contamos con su compañía y, claro, de repente, tenemos que estar ahí, todos esperando, porque como usted no ha notificado si va a venir o no va a venir, no podemos continuar con las Comisiones, una tras otra.

Este…., por otro lado, quiero hacer una revisión de que…, que ya lo he hablado con algunos de los Concejales pero quiero hacer presente aquí que en una situación con un recinto de un terreno, que es del Ayuntamiento, pasando fuera del Quiñón, está... , que bueno.., que lo han cercado pero al parecer han roto la valla…este… y bueno…, hay una persona encargada de dar de comer a los gatos allí, y…este..., y bueno, lo que sí nos… los vecinos nos han trasladado que si es que tiene autorización para dar de comer a los gatos que le den una llave ¿no?, y no que pase por ese espacio que parece que han roto el cerco.

Y bueno, y quería hacer también una mención al que lleva, al Concejal que lleva el control de los perros peligrosos, que bueno, que al parecer…este… ha habido algunos incidentes en Vallequillas con los vecinos y con un perro que, bueno, que ha saltado a la propiedad del vecino y… y ha matado a sus perros. Entonces…esto…, que me diga que a ver que se puede hacer o ver o si pudiera de alguna forma de controlar estas situaciones, que me imagino que los perros, lo desconozco, pero supongo que los perros tendrán que tener unas autorizaciones para…, los dueños tendrán que tener unas autorizaciones para tener estos animales como animales domésticos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal más? ¿Sr. Pareja?

D. Ramón Pareja Camacho. (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía): Buenas tardes.

Tenemos un nuevo salón de Plenos, recientemente reformado. De hecho, le falta la imagen de su majestad el Rey ¿Se va a poder colocar?

Gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna pregunta más? ¿David Marín? ¿Marcos Ocaña? ¿Ana Mª Romero?

Pues, en este caso, como he dicho al inicio del Pleno, pido disculpas porque las dos partes superiores de este Pleno no tienen tornos, por eso estáis los cinco de la oposición, y me comenta mi compañera que les contestará por escrito.

En cuanto al vallado de la calle Acacia o calle Valdemoro ahí tenemos tres terrenos; ahora mismo no sé cuál es el que está abierto, pero se volverá a cerrar *(…)*, porque, lógicamente, dudo, en este caso, que *(…)* el concejal de medio ambiente y yo *(…)* Si fuera así, además hay colonias cerca que están controladas y hemos dado en este caso la llave; por lo tanto, hablará Paula con los *(…)*

En cuanto a control de perros peligrosos, creo que lo ha dicho muy bien, ¿no? Un perro que estaba en un domicilio y que se saltó a otro domicilio. Este es un tema está judicializado. Nosotros hemos recibido comunicación -creo que fue la semana pasada-. Por parte de la Comunidad de Madrid, porque hay denuncias previas y, en este caso,

nuestro…eh… nuestro cometido como tal será revisar la licencia de dichos perros y, en este caso, está actuando la Comunidad de Madrid. Si no recuerdo mal, yo miré el expediente por encima, se ha requerí…, se ha requerido, perdón, que se le retiren los perros al vecino, y en este caso, esas licencias previas se tendrán que llevar a cabo. Como bien saben, hay una ordenanza de animales en este Ayuntamiento, donde todos los perros, no solo los potencialmente peligrosos, sino todos los animales domésticos tienen que estar en el censo municipal.

En este caso, si esos perros no están en el censo municipal, será este Ayuntamiento también quien abra diligencias en cuestión y siguiendo los artículos de esta ordenanza. A partir de ahí, ya será la justicia la que tenga que tomar medidas en dicho expediente.

Y en cuanto a la pregunta que ha hecho el Concejal D. Ramón Pareja, efectivamente, el cuadro del Rey, que echa usted en falta hoy en el Pleno, se va a poner a la entrada del Pleno, pero…eh… pues ha habido un problema, y a la vista está, que es que se ha levantado la pintora y no hemos podido, según están las banderas es donde va a ir el cuadro del Rey. El cuadro está; *(…)* en el próximo Pleno pues ya estará presidiendo el Salón de Plenos y más siendo una cuestión que no hayamos pensado en ella, pero han terminado de pintar y se ha vuelto a levantar la pared, por lo tanto, en el próximo pleno estará tal y como consta en el Reglamento del funcionamiento de los Plenos, presidiendo el Pleno.

Si no hay nada más, se finaliza el pleno ordinario del mes de septiembre y damos comienzo al turno de ruegos y preguntas de los vecinos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE